BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 19 de Julio de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4977

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I. Entrega de dietas á la viuda del ex Senador Nacional don Domingo T. Pérez. — II. Suspención del estado de sitio en Alta Gracia.—III. Intervención en La Rioja.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I. Legación Argentina en el Brasil.

Ministerio de Hacienda

I. Receptoría de Rentas de La Paz.—II. Liga de Defensa Comercial.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I. Juzgado Letrado de Misiones.—II. Cárcel de Posadas. III. Compañía de Tierras Hispano Paraguaya Limitada.—IV. Sociedad Anónima Pedernales.—V. Cárcel de Río Gallegos.—VI. Registro Público de Contratos No 104. — VII. Registro de Contratos No 35.—VIII. Sociedad Unión Israelita Argentina.—IX. Inspección General de Justicia.—X. Sociedad Importadora Productos Cinzano. — XI. Sociedad Banco Hipotecario Suizo Argentino. — XII. Sociedad Reid Estancias Limited.—XIII. Sociedad Banco Empleados de Comercio.—XIV. Juzgado Letrado del Neuquen.—XV. Cárcel del Neuquen.—XVI. Colonia Nacional de Menores. —XVII. Contrato aprobado. — XVIII. Departamento de Minas (Neuquen).—XIX. Prisión Nacional.

DIVISIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

I. Colegio Nacional de Mercedes.—II. Observatorio Astronómico de Córdoba.—III. Universidad Nacional de La Plata.—IV. Universidad Nacional de Córboba.—V. Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán.—VI. Escuela Normal de Maestras de Catamarca.—VII. Escuela Normal de Maestras No 2 del Rosario.—VIII. Escuela Normal de Maestras No 3 de la Capital.—IX. Escuela Normal Mixta de Gualeguaychú.—X. Escuela Normal Mixta del Azul. — XI. Escuela Normal Mixta de Esquina.—XII. Escuela Normal Rural de Victoria.—XIII. Escuela Normal Mixta Rural de Santa Rosa de Toay.—XIV. Dirección General de Escuelas Industriales.—XV. Escuela Industrial de 25 de Mayo. —XVI. Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini».

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I. Escuela Normal de Maestras 1 y 2 del Rosario.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER: I. En el Registro de la Propiedad.—II. En los Boletines Judicial y Oficial de la Nación.—III. Aduana de la Capital.—IV. Tipo de oro. —V. Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.—Balance de saldos al 31 de Marzo de 1910.—VI. Juzgados de Paz y Alcaldías.—VII. Intendencia Municipal de la Capital.—Balance de Caja del 1o al 30 de Junio de 1910.—VIII. Boletín Militar.—IX. Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—X. Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

I

Entrega de dietas á la viuda del ex Senador Nacional D. Domingo T. Pérez

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Acuérdase á la Sra. Fidela V. de Pérez, viuda del ex Senador Nacional D. Domingo T. Pérez, la suma de mil quinientos pesos moneda nacional mensuales, importe de la dieta que le hubiere correspondido á dicho Sr. Senador, hasta la terminación de su mandato. Esta asignación se abonará desde el día del fallecimiento del Sr. Senador Pérez.

Art. 2o Este gasto se hará de Rentas Generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á 6 de Julio de mil novecientos diez.

ANTONIO DEL PINO, *Adolfo J. Labougle,* Secretario del Senado. — E. CANTÓN, *Andrés Supeña,* Prosecretario C. DD.

Registrada bajo el No 7035.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

II

Suspensión del estado de sitio en Alta Gracia

Buenos Aires, Julio 14 de 1910.

Habiendo solicitado el Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba el levantamiento del estado de sitio, con motivo de las elecciones que tendrán lugar el día 17 del corriente en el pueblo de Alta Gracia, para elegir Intendente Municipal y seis Concejales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Suspéndese el estado de sitio durante las horas del comicio, el día 17 del corriente, en el pueblo de Alta Gracia (Provincia de Córdoba).

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

III

Intervención en La Rioja

Buenos Aires, Julio 12 de 1910.

Visto lo manifestado por el Sr. Interventor Nacional en la Provincia de La Rioja, en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Perfecto Araya, del cargo de Secretario de la Intervención Nacional en la Provincia de La Rioja, en vista de los motivos en que la funda.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Legación Argentina en el Brasil

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

Visto lo indicado por el Ministerio de Guerra en su comunicación de fecha 28 de Junio último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Trasládase al Mayor Basilio B. Pertiné, actual Agregado Militar á la Legación Argentina en los Estados Unidos del Brasil, en igual carácter á la Legación Argentina en Alemania, para relevar al Teniente Coronel D. Severo Toranzo.

Art. 2o Nómbrase Agregado Militar á la Legación Argentina en los Estados Unidos del Brasil, al Mayor de Artillería D. Manuel J. Costa.

Art. 3o Hágase saber á la Legación Argentina en Alemania, que hasta tanto asuma el cargo el Mayor Basilio B. Pertiné, quedará el Teniente Coronel D. Severo Toranzo en su carácter de Agregado Militar en esa Legación, para la inspección de los oficiales argentinos incorporados al ejército de ese país.

Art. 4o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Receptor de Rentas de La Paz

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

Visto que el Receptor de Rentas Nacionales de La Paz da cuenta que á causa de haber tenido que desocupar la casilla donde funcionaba el Resguardo, por las reparaciones que en la misma llevará á cabo la Comisión de Obras Públicas, sección Paraná Inferior, se ha visto obligado á tomar una casa en el perímetro del Puerto por el término de un mes, contratando el alquiler en la suma de veinte pesos moneda nacional, cuyo gasto somete á la aprobación superior;

Siendo atendibles las razones invocadas como lo consideran la División Inspección y Contralor y la Contaduría General en sus informes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase el procedimiento observado por el Receptor de Rentas Nacionales de La Paz, debiendo imputarse el gasto de que se trata al Inc. 14, Item 106, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General para que tome un giro por la cantidad de veinte pesos moneda nacional y lo remita á la precitada Receptoría con destino al pago del alquiler ya mencionado.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Liga de Defensa Comercial

Excmo. Señor:

No se trata de un decreto en vigencia que pueda ser modificado como equivocadamente se manifiesta en la solicitud que motiva este pedido.

Es el Art. 56 de la Ley de Aduana que establece ese precepto.

Deben tener en cuenta los comerciantes que el concepto de encomienda que tiene la ley, no obliga á establecer el mismo concepto á las agencias de vapores, siempre que á la mercadería que venga como encomienda por razón de sitio privilegiado, etc., se la declare conjutamente en los manifiestos con la mercadería general.—Buenos Aires, Julio 4 de 1910.—*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

Vista la presentación de la Liga de Defensa Comercial pidiendo se modifique la disposición relativa á la penalidad de las falsas manifestaciones de encomiendas; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que la disposición á que alude la Institución ocurrente, es de ley (Art. 56 de la Ley N° 4933) y, por tanto, no compete á este Ministerio la resolución del pedido,

SE RESUELVE:

Hágase saber y archívese.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Juzgado Letrado de Misiones

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

De conformidad con lo informado y solicitado por el Sr. Juez Letrado de Misiones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase al Secretario del Juzgado Letrado de Misiones, D. Justo Viñas Urquiza.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Cárcel de Posadas

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

Exp. J/49.—En mérito de lo manifestado en el precedente informe y teniendo en cuenta razones de mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Sepárase de su puesto al Sub director de la Cárcel de Posadas, Sr. Juan M. Camelino.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Compañía de Tierras Hispano Paraguaya Ltd.

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

Exp. H/21.—Visto lo manifestado en el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima Compañía de Tierras Hispano Paraguaya Ltda. una de cuyas reformas cambia su denominación social por la de Carlos Casado Ltda., Compañía de Tierras, quedando en lo demás en la forma consignada en la copia del acta corriente de fojas veinticuatro (24) á treinta y tres (33) y vuelta y siendo entendido que la cita hecha por el Art. 24, Inc. E, se refiere al Art. 36 y no 37, como por error se dice.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia para que se cumpla lo dispuesto por el Art. 295 del Cód. de Comercio, dentro del término reglamentario y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Sociedad Anónima Pedernales

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

Exp. P/302.—Visto que las reformas hechas en sus estatutos por la Sociedad Anónima Pedernales, Explotación de Ganadería y Agricultura, se ajustan á las disposiciones legales vigentes; y de acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima Pedernales Explotación de Ganadería y Agricultura, por la asamblea celebrada el 30 de Junio último, en la forma especificada en la copia del acta corriente de 35 á 37.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia para que se cumpla lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

V

Cárcel de Río Gallegos

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

En mérito del precedente informe,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Director de la Cárcel de Río Gallegos, á D. Romualdo Lalanne, en lugar de D. Clemente Uglesich, que fué separado de su puesto.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Registro Público de Contratos No 104

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

En mérito del precedente informe; y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley Orgánica de los Tribunales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese la Regencia del Registro Público de Contratos No 104, al Escribano Público D. Teodoro V. Blanco, adscripto del mismo, por haber fallecido el titular.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

Registro de Contratos N° 35

Buenos Aires Julio 18 de 1910.

Vistos los informes adjuntos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese adscripción al Registro de Contratos No 35, á D. Vicente R. Rotta, Escribano Público, quien deberá actuar en la forma prescripta por la ley.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

VIII

Sociedad Unión Israelita Argentina

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

U/11.—Visto este expediente iniciado por la Sociedad Unión Israelita Argentina para obtener la aprobación de las reformas introducidas en sus estatutos; atento lo informado por la Inspección General de Justicia, y considerando que, tratándose de una sociedad dedicada, entre otros objetos, á la enseñanza, debe hacer la enunciación de este propósito con referencia únicamente á la legislación escolar vigente, dentro de la cual cabrán las especializaciones que prueban convenir á la índole de la institución,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse las reformas de los estatutos de la Sociedad Unión Israelita Argentina, sancionadas por la asamblea de socios celebrada el 27 de Abril último, en los términos de que instruye la copia del acta respectiva corriente de fojas 41 á 48, quedando substituído el inciso b del Art. 10, por el siguiente: Difundir la enseñanza, fundar escuelas de acuerdo con la Ley de Educación común y con sujeción á los planes, programas y demás disposiciones dictadas ó que se dictaren por el Consejo Nacional de Educación.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IX

Inspección General de Justicia

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

A fin de proveer el empleo de Escribano de la Inspección General de Justicia, vacante por haber sido designado para otro empleo D. Luis M. Esteves, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para ocupar el mencionado empleo, á D. Armando J. Bergalli.

Art. 2o Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

X

Sociedad Importadora Productos Cinzano

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

1/80.—Visto que la Sociedad recurrente se ha constituído de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 318 del Código de Comercio; y teniendo en cuenta el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad constituída bajo la denominación de Importadora Productos Cinzano, para funcionar como anónima, debiendo ajustarse á los estatutos que ha adoptado, corrientes de fs. dos (2) á diez (10), con las modificaciones y aclaraciones consignadas en el escrito de fs. 16, y cumplir lo dispuesto por el Art. 319 del código citado, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XI

Sociedad Banco Hipotecario Suizo-Argentino

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

B/111.—Visto que de los documentos adjuntos resulta comprobada la constitución de la sociedad recurrente, conforme á las leyes de Suiza; y teniendo en cuenta el dictamen que precede de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad anónima Banco Hipotecario Suizo-Argentino, constituída en Burich, para establecer en el país agencia ó sucursal de sus operaciones, debiendo previamente cumplir lo que dispone el Art. 287 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario y quedando sujeta á las disposiciones vigentes ó que en adelante se dictaren para las sociedades de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XII

Sociedad Reid Estancias Limited

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

R/132.—De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad anónima Reid Estancias, Limited, constituída en Inglaterra, para establecer en el país sucursal ó agencia de sus operaciones, conforme á sus estatutos corrientes de fojas 23 á 48, y previo el cumplimiento del Art. 287 del Código de Comercio dentro del término reglamentario y quedando sujeta á las disposiciones vigentes ó que en adelante se dictaren para las sociedades de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

XIII

Sociedad Banco Empleados de Comercio

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

B/110.—En mérito de lo manifestado en el precedente informe de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima Banco Empleados de Comercio, en la forma expresada en el testimonio corriente de fojas diez y ocho á veintiocho y vuelta, y debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del término establecido por el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Noviembre de 1908.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XIV

Juzgado Letrado del Neuquen

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

J/594.—Vista la adjunta nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial de Justicia del Juzgado Letrado del Neuquen, á D. Tomás Itulain y Auxiliar del mismo Juzgado, á Don Antonio Cleto Castro, en lugar de D. Manuel D. Dasso, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XV

Cárcel del Neuquen

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

Vista la adjunta comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Preparador Enfermero de la Cárcel del Neuquen, á D. Eduardo C. Camberos, en lugar de D. Nicolás N. Ecónomo, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XVI

Colonia Nacional de Menores

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

C/352.—Vista la adjunta comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese al empleo de Encargado de Sección de la Colonia Nacional de Menores, al Auxiliar de la misma, Sr. Silvestre Byrne

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XVII

Contrato aprobado

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

Visto este expediente formado con motivo de la petición hecha por los propietarios del local que ocupa el Juzgado de Paz de la Sección 24ª,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Inspección General de Justicia y los Sres. Borzane Hnos., para la locación de la casa calle San Carlos Nº 3938, al precio de ciento setenta pesos ($ 170 m/n) mensuales, cuyo local se destina á las oficinas del Juzgado arriba indicado.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XVIII

Departamento de Minas (Neuquen)

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

Por los fundamentos del precedente dictamen de la Inspección de Justicia; y teniendo en cuenta razones de mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Sepárase de su puesto al Juez de Paz del Departamento de Minas (Neuquen), D. José Torrado.

Art. 2º Devuélvanse los adjuntos expedientes á quien corresponda, comuníquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

XIX

Prisión Nacional

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

Visto este expediente; y teniendo en cuenta el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la Alcaidía de la Prisión Nacional, á D. Rafael Ribero, en reemplazo de Belisario Lotero, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

I

Colegio Nacional de Mercedes

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

Visto el contrato de locación ad referéndum, celebrado entre el Rector del Colegio Nacional de Mercedes de Buenos Aires y el Dr. G. López Costa, de una casa de propiedad de este último, que se ha dispuesto arrendar según resolución de fecha 16 de Mayo ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia, con sujeción á las determinaciones de la resolución citada, debiendo imputarse al Inciso 16, Item 11, Anexo E, del Presupuesto vigente, la cantidad de doscientos pesos moneda nacional, fijada como alquiler mensual.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Observatorio Astronómico de Córdoba

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Fotógrafo Computador, con carácter efectivo, en el Observatorio Astronómico de Córdoba, con antigüedad del 1º de Mayo último, al Sr. Maximino Esteban.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Universidad Nacional de La Plata

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vista la terna formulada por la Universidad Nacional de La Plata, para la provisión de una cátedra de Historia en el Colegio Nacional anexo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Catedrático de Historia en el Colegio Nacional anexo á la Universidad Nacional de La Plata, al Dr. Raimundo Salvat.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Universidad Nacional de Córdoba

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

Vista la terna formulada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, para la provisión de la Cátedra de Derecho Administrativo, la que ha sido aprobada por el Consejo Superior de la misma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Catedrático de Derecho Administrativo en la Facultad respectiva, al Sr. Dr. Juan M. la Serna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Escuela Profesional de mujeres de Tucumán

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Teofania Frías del puesto de Auxiliar de Secretaría que desempeña en la Escuela Profesional de mujeres de Tucumán, y nómbrase en su reemplazo á la Sra. Mercedes G. de López.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

VI

Escuela Normal de Maestras de Catamarca

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Profesora de Castellano de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Srta. María W. Galíndez, y nómbrase en su reemplazo á la Srta. Adela Galíndez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

Escuela Normal de Maestras Nº 2 del Rosario

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras Nº 2 del Rosario, Dr. Alejandro V. Murguiondo; y nómbrase para reemplazarlo al Sr. Segismundo Ramírez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

VIII

Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital, Srta. Catalina Rossell y nómbrase en su reemplazo á la Profesora Normal Srta. Ana María Gay.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

IX

Escuela Normal Mixta de Gualeguaychú

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Maestro de Grado de la Escuela Normal Mixta de Gualeguaychú, Sr. José Serrano y nómbrase en su reemplazo á la Maestra Normal Srta. María Teresa Etchevarne.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

X

Escuela Normal Mixta del Azul

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

A fin de proveer, con carácter definitivo, la cátedra de Psicología y Moral, vacante en la Escuela Normal Mixta del Azul,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar dicha cátedra al Director de ese Establecimiento Sr. José Gil Navarro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

XI

Escuela Nacional Mixta de Esquina

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

Hallándose vacante en la Escuela Normal Mixta de Esquina la cátedra de Historia y Geografía, por no haberse hecho cargo la Srta. Trinidad Golpe y Cora, nombrada para desempeñarla.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Historia y Geografía del mencionado Establecimiento al Sr. Julio César.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XII

Escuela Normal Rural de Victoria

Buenos Aires, Mayo 31 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Maestra de Grado de la Escuela Normal Rural de Victoria (Entre Ríos) Srta. Catalina Stewart y nómbrase para reemplazarla á la Srta. Juana Amelia Torres.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XIII

Escuela Normal Mixta Rural de Santa Rosa de Toay

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el profesor de Legislación Rural, Historia y Geografía Argentina de la Escuela Normal Rural Mixta de Santa Rosa de Toay, Dr. Baltasar L. Beltrán, y nómbrase para reeplazarlo al Sr. Dr. Pedro Pico.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

XIV

Dirección General de Escuelas Industriales

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vista la renuncia que antecede y lo manifestado por la Dirección General de las Escuelas Industriales de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Alfredo Lasso, de la cátedra de Matemáticas que desempeñaba en la Escuela Industrial Regional de Santa Fe y nómbrase en su reemplazo al Ingeniero Sr. Miguel Sosa.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

XV

Escuela Industrial de 25 de Mayo

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Atentas las razones en que se funda la precedente nota de la Dirección de la Escuela Industrial de 25 de Mayo, de acuerdo con lo que en ella se expresa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la medida adoptada por el Direcctor de la mencionada Escuela, por la que arrienda, con destino á la instalación de la misma, la casa situada en dicha ciudad en la intersección de las calles 9 y 25, propiedad de D. Ramón Uteda, por el alquiler mensual de ochenta pesos nacionales, á contar desde el 1º de Mayo ppdo., que será abonado con fondos del inciso 14, ítem 29, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

XVI

Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

A fin de proveer una de las cátedras de Contabilidad, vacantes en la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini», por renuncia del Sr. Angel Sesma,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase profesor de Contabilidad en el referido Establecimiento, al Contador Público Sr. Félix Remedi.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Escuela Normal de Maestras No 1 y 2 del Rosario

Buenos Aires, Julio 18 de 1910.

Exp. 2a 92.—Visto que al dictar el Decreto de 15 de Abril ppdo., por el cual se nombró Profesora de Ejercicios Físicos en la Escuela Normal de Maestras No 2 del Rosario, á la Sra. Zaída López de Coronado, se omitió consignar que ese nombramiento importaba su traslación en tal carácter, de la Escuela Normal No 1, en la cual prestaba sus servicios, abonándosele sus haberes con recursos ajenos al ítem de la Escuela y no su designación en otra cátedra; y teniendo en cuenta además, que la partida del Presupuesto vigente, con la cual se pagaban esos haberes, se halla totalmente agotada,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el Decreto de 11 de Septiembre de 1909, por el cual se nombró á la expresada Sra. Profesora de Ejercicios Físicos en la Escuela Normal de Maestras No 1 del Rosario, y, como consecuencia, el de 28 de Febrero último, que fijó la imputación del importe de sus sueldos durante el corriente año, sin perjuicio del pago en su oportunidad de los haberes que haya devengado hasta la fecha por dicha cátedra.

Comunicar este Decreto á quienes corresponde y archivar el expediente, previa las anotaciones y comunicaciones del caso.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 16 DE JULIO DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar	106	2.106 10
Para inscribir	215	2.024 40
Total..........	321	4.130 50

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 18 DE JULIO DE 1910

Boletín Judicial	$	367 40
Boletín Oficial	»	572 50
	$	939 90

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO — Recaudado en curso legal	RENTA CALCULADA Á ORO — Su equivalente en oro	RENTA CALCULADA Á ORO — Recaudado en oro sellado	RENTA CALCULADA Á ORO — TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL — Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 16 de Julio de 1910..........	474.411 85	208.741 21	7.382 95	216.124 16	102 87
Total recaudado en el mes corriente..........	7.340.912 21	3.230.001 37	177.898 91	3 407.900 28	73.125 61
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	86 213.685 73	37.934.021 73	1.746.651 88	39.680 673 61	649.348 26

O. Anzó Quintana, C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS — 31 DE MARZO DE 1910

CUENTAS DEUDORAS	$ m/n	CUENTAS ACREEDORAS	$ m/n
Jubilaciones de leyes anteriores	9.373.745 90	Descuentos de 5 % .... Art. 4 Inc. 1..	22.607.786 31
Jubilaciones de la Ley Nº 4349	1.980.954 66	Primeros sueldos .... » 4 » 2..	996.355 36
Pensiones	1.309.574 29	Diferencias de sueldos .... » 4 » 3..	1.452.149 85
Artículo 51 de la Ley Nº 4349	52.399 57	Multas .... » 4 » 4..	485.414 59
Devoluciones	374.185 28	Intereses (de Fondos P. Nacionales). » 4 » 5..	4.020.514 85
Títulos de Renta:		Empleos vacantes .... » 4 » 6..	4.100.556 65
Ley Nº 3683 v/n .... $ 662600		Renta de Fondos Públicos Nacionales » 4 » 8..	3.000.000 —
» » 4569 » .... » 17555360		Fondo Consejo Nal. de Educación... » 4 » 9..	887.921 95
» » 4973 » .... » 6002700		Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario	735.984 69
Cédula hipot. nac. serie L........ » 507000		Descuento de 10 %, artículo 34	29.343 04
» » argentina (Ley 6299) » 668500	25.396.160 —	Cuotas embargadas	1.230 53
Comisiones	29.625 61	Diferencias de cotización	1.564.457 06
Gastos de Administración	552.937 64		
Banco de la Nación Argentina (cuenta corriente)	510.010 —		
Casa de la Caja Nacional de Jub. y Pens. (Ley 6372)	222.942 —		
Caja	79.179 93		
	39.881.714 88		39.881.714 88

Rafael Egusquiza
Secretario.

J. ISMAEL BILLORDO
Presidente.
Francisco L. García.

Jorge Pillado
Contador.

v-23 julio.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez Titular	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea.....	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M Sánchez	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Sulpacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1698	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Víctor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence.......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes de 8 y 1/4 á 10 p. m.
10ª	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Florito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali.......	José Cavaguaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 2051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Fragoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437				José Ma. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1039	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Moliguano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Tasano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Casella.......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Joaquín F. Viacava.	Juan Vezzulla.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi........	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri......	Francisco Delponti..	Lunes, y Miérc. de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3038	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achille........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 258/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1368	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivarl.	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Bianch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Belcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira.....	Eduardo A. Muñoz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL — Balance de Caja del día 1° al 30 de Junio de 1910

Junio	INGRESOS	Banco Nación Leyes especiales	Banco Nación c/. corriente	Banco Municipal cuenta corriente	Banco Nación Casa p. Obreros	Títulos Pavimentación	CAJA
1	Existencia del día 31	738497 61	4873828 10	1095734 80	862206 50	2316700 —	234217 93
»	Recibido por Diferentes Impuestos					1300 —	58678 23
2	» » »					2300 —	56575 86
3	» » »					1000 —	157535 99
4	» » »						54509 72
6	» » »						115933 40
7	» » »					600 —	88861 11
8	» » »					1400 —	84230 03
9	» » »						65407 46
10	» » »						56444 91
11	» » »					3200 —	60924 85
13	» » »					1300 —	59092 39
14	» » »					26600 —	69818 26
15	» » »					2500 —	329644 79
16	» » »						53181 77
17	» » »					1500 —	87380 92
18	» » »						144267 39
20	» » »					1500 —	62373 —
21	» » »						65490 44
22	» » »						82601 77
23	» » »					900 —	73195 33
25	» » »						82101 17
27	» » »					3000 —	120029 08
28	» » »					400 —	103798 23
30	» » »					100 —	311079 65
»	Bancos		637168 36				1618607 10
	Total	738497 61	5510996 46	1095734 80	862206 50	2364300 —	4295991 32
	EGRESOS						
	Art. 1° Inc. 1° Item 4, Partida 1—6 C. Municipal, Gastos						3436 —
	Inc. 28 Subvenciones						23600 —
	» 29 Servicio de la deuda						236711 60
	» 30 Pta. 1a Gastos Generales						40302 97
	» » » 2a Reformas y C. de edificios municipales						45542 34
	» » » 3a Reforma, conservación y const. Hospitales						8872 10
	» » » 4a Personal á Comisión						25419 76
	» » » 5a Fiestas Patrias						519 —
	» » » 6a Servicios Préstamos Hipotecarios						
	» » » 7a Combustibles						3430 32
	» » » 8a Banda Municipal						1215 —
	» » » 9a Limpieza Pública y Forrajc						265392 79
	» » » 10a Sostenimiento y R. de Paseos Públicos						42461 43
	» » » 11a Fomento y C. P. 3 de F. y víveres J. Z.						15951 23
	» » » 12a Apert. C. y Repart. afirmados y C. Oeste						120268 76
	» » » 13a San. de Boca, N. P. M. la Vega y C. Ptes.						39720 28
	» » » 14a Gastos Generales de la Adm. Sanitaria						70756 06
	» » » 15a Alimentos, drogas y arts. para A. Pública						58202 40
	» » » 16a Servicio y ampliación de alumbrado						132461 82
	» » » 17a Eventuales						21886 59
	» » » 18a Gastos y Fomento labor. O. Química						
	» » » 19a Para funcionamiento H. I. de basuras						3277 66
	» » » 20a Obras conservación é H. de los mercados						5479 30
	» » » 21a Imp. de pav. prop. municipales						13445 21
	» » » 22a Pagos de Jubilaciones con S. nacionales						1476 93
	» » » 23a Para el pago de vacas tuberculosas						
	» » » 24a Pago de Ejercicios vencidos						545672 82
	» » 30—25 Conservación m. l. y rep. de Mataderos						2262 10
	» 31 » 1a 2a Cuota compra terreno P. Centenario						
	» » » 2a Construcción de Mercados						60748 41
	» » » 3a Asilo T. Alvear						65731 30
	» » » 4a Transformación Quinta Hale						
	» » » 5a Ensanches y aperturas Avenidas						21000 —
	» » » 6a Pozos semisurgentes en V. Urquiza						
	» » » 7a Gastos complementarios del Ccnso Mun.						
	» » » 8a Form. de un Cementerio al Sud de la Ciud.						
	» » » 9a Ensanche y rectificación de calles						
	» » » 10a Adquic. de Ob. de Arte con des. á P. y P.						4000 —
	» » » 11a Ob. Teatro Colón, c/pendientes á liquidar						750 —
	» » » 12a Segunda Cuota Compra Quinta Guerrero						112980 —
	» » » 13a 2a y 3a Cuotas é int. á Quirno Costa é h.						
	» » » 14a 3a y 4a Cuota sucesión de J. L. Ocampo						
	» » » 15a 2a Cuota Intereses á Lucio y Badino						182700 —
	» » » 16a 2a » » Mercado Florida						
	» » » 17a Construcción Obras Hsp. Muñiz						
	» » » 18a » Murallón y nichos C. Oeste						
	» » » 19a Monumento al Coronel Falcón						
	» » » 20a Erección Estatuas Miembros 1a Junta						36565 —
	» » » 21a Baños Públicos						
	Títulos Pavimentación					459100 —	
	Sueldos Presupuesto						254770 91
	Devolución de Impuestos						844 15
	» de Sueldos						778 46
	Cuentas Varias						755245 40
	Inc. 32 Ordenanzas Espec. H. C. D.						183956 02
	Bancos	131902 02	1313477 94	173227 14			637168 36
30	Existencia en la fecha	606595 59	4197518 52	922507 66	862206 50	1905200 —	250988 84
	Total	738497 61	5510996 46	1095734 80	862206 50	2364300 —	4295991 32

MANUEL J. GÜIRALDES, intendente.—E. RUIZ GUIÑAZÚ, secretario.—M. BUTTA, contador.—E. A. SALA, tesorero.

(1a Parte)
Boletín Militar

No 152

Buenos Aires, Julio 15 de 1910.

EXONERACIÓN, RENUNCIA Y NOMBRAMIENTOS. —PASES.—PERMISO PARA ACEPTAR UN PUESTO.—DECLARANDO Á UN CAPITÁN COMPRENDIDO EN UNA RESOLUCIÓN.—DEJANDO SIN EFECTO UNA RESOLUCIÓN.—ASUNCIÓN DE CARGO.—RETIRO.—BAJA.—LICENCIAS.—RECTIFICACIÓN.—VISTA DE CAUSA.—SOBRESEIMIENTO. — IMPOSICIÓN DE PENAS. — SENTENCIA.

Exoneración, renuncia y nombramientos:

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.—Vista la nota que antecede del Jefe de Acantonamiento Campo de Mayo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase con anterioridad del 1o del corriente, al Escribiente de la Maestranza del Acantonamiento Campo de Mayo, D. Julio F. Saborido, y nómbrase en su reemplazo con igual fecha, al ciudadano D. Antonio C. Azzarini.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

———

Buenos Aires, Julio 7 de 1910.—Vista la nota que antecede del señor Intendente General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Guardaalmacén del Cuerpo de Administración, D. Guillermo González, y nómbrase en su reemplazo al ciudadano don Eusebio Almada.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

———

Capital Federal, Julio 10 de 1910.—Vista la presente solicitud de pase, los informe que se acompañan y la nota propuesta del Comando de la 1a Región Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase: Auxiliar de la 1a División del Gabinete Militar, al Mayor D. Enrique Bory; 2os. Jefes del R. 6 y R. 4 á los Mayores D. Enrique Peme y D. Segundo Oyarzú, procedentes del R. 6, R. 4 y de la Comandancia de la 1a Región Militar, respectivamente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Capital Federal, Julio 11 de 1910.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Secretario de Juez de Instrucción, adscripto á la 1a División del Gabinete Militar, al Capitán S. R. D. Juan A. Santesteban.

Art. 2o Comuníquese, á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Capital Federal, Julio 12 de 1910.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase escribiente del Distrito Militar No 22 (Dolores) al Sargento 1o S. R. Justo Echevarría, dejando sin efecto el publicado en el Boletín Militar No 124 (1a Parte), á favor del Cabo 1o S. R. Ramón Eduardo Romero, en virtud de no haberse presentado.

Art. 2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

———

Pases:

Capital Federal, Julio 8 de 1910.—Visto la propuesta que antecede y el informe del Comando de la 1a Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á continuar sus servicios, como ayudante de la Brigada de Caballería de la 2a Región Militar, el Teniente 1o D. Pedro Quijano, procedente del C. 2.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

———

Capital Federal, Julio 11 de 1910.—Vista la presente solicitud y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á continuar sus servicios á la Compañía de Camilleros, el Teniente 1o D. Félix T. Almada, procedente del R. 15.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

———

Capital Federal, Julio 11 de 1910.—Vista la presente solicitud y los informess producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á continuar sus servicios al C. 6, el Teniente D. Pedro C. López, procedente del C. 8.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

———

Capital Federal, Julio 11 de 1910.—Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á continuar sus servicios al C. 6, el Subteniente D. Estanislao López, procedente del C. 8.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

———

Capital Federal, Julio 12 de 1910.—Vista la presente solicitud y los informes que se acompañan,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á revistar á la Plana Mayor Activa, á su solicitud, por el término de dos meses, el Capitán D. Carlos D. Massini, procedente del R. 2.

2o Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

———

Permiso para aceptar un puesto:

Capital Federal, Julio 11 de 1910.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese al Capitán de la S. R. D. Teodoro Villafañe, el permiso que solicita para aceptar el puesto de Jefe del Escuadrón de Seguridad en la Capital de la Provincia de Santa Fe.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

———

Rectificación:

Por error figura en la S. R. Junio 16 último, publicada en el Boletín Militar No 132 (1a Parte), el Teniente 1o D. Carlos A. Gómez, como ayudante de la Dirección del Colegio Militar, debiendo decir Ayudante del Cuerpo de Cadetes y encargado del Detall, del mismo.

Declarando á un Capitán comprendido en una Resolución:

Capital Federal, Julio 12 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Declárase comprendido en la resolución de fecha 4 de Julio del corriente año, B. M. No 146-1a Parte, al Capitán D. Luis Castañeda, del R. 2.

2o Comuníquese, publíquese y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

———

Dejando sin efecto una resolución:

Capital Federal, Julio 13 de 1910.—Vista la comunicación que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Dejar sin efecto la Resolución de fecha 16 de Junio ppdo. (B. M. 134-1a Parte), por la que se disponía el pase al R. 8, del Maestro de gimnasia y esgrima Ernesto Deportes del R. 13, y á este cuerpo el de igual clase D. Bernardo Varela, del R. 8.
nardo Varela del R. 8.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

———

Asunción de cargo:

Con fecha 2 del corriente, se ha hecho cargo de la Presidencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Señor Almirante D. Enrique G. Howard.

———

Retiro:

Capital Federal, Julio 8 de 1910.—Visto el presente expediente, sobre reconsideración, solicitada, informado por la Junta de Reconocimientos de la Capital y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Reconsidérase el S. D. de Mayo 2 del corriente año, sobre retiro absoluto del Veterinario Juan Yebra, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, y declárase en ésta situación, con goce del sueldo íntegro, por estar comprendido dentro de los extremos legales exigidos por el Art. 17, Tít. III de la Ley Orgánica Militar No 4707.

Art. 2o Comuníquese, á la Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Baja:

Capital Federal, Julio 11 de 1910.—Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Dar de baja del Cuerpo de Sanidad del Ejército, á su solicitud, al enfermero de 1a clase Isidro Mercado.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

———

Licencias:

Capital Federal, Julio 7 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Conceder un mes de licencia para permanecer en esta Capital al cirujano Doctor Carlos M. Pérez.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

———

Capital Federal, Julio 12 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Conceder 15 días de prórroga á la

licencia que disfruta el Capitán D. Luis F. Grosso, Jefe de Sección de la 3ª División del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Vista de causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 19 del corriente, á la 1 y 30 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Jesús Varas, perteneciente al I/R. 6 acusado de hurto.

Sobreseimiento:

Por resolución de fecha 8 de Junio del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído al Cabo Manuel A. Torres, perteneciente al I/R. 18, acusado de la pérdida del sable-bayoneta Nº 4636, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334 inciso 3º del Código de Justicia Militar, debiendo hacérsele reponer por cuenta de sus haberes el arma perdida.

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 27 de Junio del corriente año, se impone al aspirante Salvador Melo, perteneciente á la Escuela de Clases, por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el Art. 704 inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo código y además las accesorias determinadas en el Art. 708.

Por Decreto de fecha 1º de Julio del corriente año, se impone al tambor Juan E. Díaz, perteneciente al I/R 17, por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 710 del mismo Código y además las accesorias determinadas en el Art. 708.

Sentencia:

En la Capital Federal, á los veintiocho días del mes de Junio, y año mil novecientos diez, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente, para clases é individuos de tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Genaro Sosa, soldado del 1er. Batallón del Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea, soltero, argentino, de veintidós años de edad, acusado de insubordinación y embriaguez, y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 3 de Infantería de Línea, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Genaro Sosa, de haberse negado á cumplir la orden de marchar al cuartel, que le impartía y reiteraba el sargento 1º Nazario Audino, por haber promovido el procesado un desorden en un almacén y encontrarse en estado de embriaguez, el día 10 de Marzo del año corriente, en San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), según consta á fojas 1, 5, 6, 7 v., del proceso.

2º Que está probado que al negarse á cumplir la orden de referencia, el soldado Genaro Sosa, dió unos pasos atrás, se sacó la blusa, la arrolló en el brazo izquierdo y empuñó un hierro en actitud provocativa, pero sin hacer ni el ademán de agredir al sargento, según consta á fojas 9 v., 13, 20 v., 40 v., 43 v., 41, 45 del proceso.

3º Que está probado que al ocurrir los hechos anteriormente establecidos, el soldado Genaro Sosa, se encontraba franco, según consta á fojas 17, 30 v., y 38 del proceso, y

Considerando:

1º Que los hechos probados, establecidos por el resultando 1º y 2º de esta sentencia, significan una resistencia ostensible al cumplimiento de una orden del servicio, constituyendo en consecuencia, el delito de insubordinación, previsto por el inciso 1º del Art. 635 del Código de Justicia Militar.

2º Que de la circunstancia establecida por el resultando 3º, se desprende que la insubordinación ha ocurrido fuera de actos del servicio, lo que coloca al delito, cometido para su penalidad dentro de lo dispuesto por el inciso 4º del Art. 636 del Código de Justicia Militar.

3º Que castigando dicho inciso la infracción cometida con prisión ó penas disciplinarias y tratándose de penas alternativas y genéricamente designadas, corresponde al hacer la elección y la aplicación de la que el Consejo considere más adecuada, que éste tenga en cuenta las reglas establecidas por los Arts. 568, 569 y 582 del Código de Justicia Militar.

4º Que es circunstancia agravante del delito cometido, á estar á lo dispuesto por el Art. 574 del Código de Justicia Militar, el hecho probado de la embriaguez del procesado, que se encuentra involucrada en el resultando 1º de esta sentencia.

Por estos fundamentos y consideraciones, *El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—*

FALLA:

Condenando al procesado, soldado Genaro Sosa, perteneciente al 1er. Batallón del Regimiento 5º de Infantería de Línea, por haber cometido el delito de insubordinación fuera de actos del servicio y la falta de embriaguez, á la pena de seis meses de prisión menor de acuerdo con el pedido del Sr. Fiscal y lo dispuesto por los Arts. 635, Inc. 1º; 636, Inc. 4º; 568, 569, 582, 574 y 530 del Código de Justicia Militar, y el Inc. 15 del Art. 12 del Reglamento de Disciplina, abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, como lo disponen los Arts. 577 y 578 del Código de Justicia Militar, y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el Art. 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti: Coronel Presidente.—Carlos Sanguinetti.—Luis B. Roverano. — Desiderio Cabanillas. — Francisco M. Lemos. — Eduardo Vega. — Tomás Salinas, Vocales. — Ante mí: Fructuoso Romero, Subteniente Secretario. — Es copia fiel del original: Fructuoso Romero, secretario.

Liquidación del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y que se le descuenta para el cumplimiento de su condena al procesado soldado Genaro Sosa. (Arts. 592 y 593 C. J. M.)—Fué constituído en prisión preventiva según consta á fs. 52 á 53 del proceso: el 5 de Abril de 1910.—Se dictó sentencia en la Capital Federal: el 28 de Junio de 1910.—Total de tiempo que permaneció en prisión preventiva y que se le abona por sentencia: 2 meses y 23 días.—Equivalente en la clase de pena impuesta á 2 meses y 23 días. —Tiempo á que ha sido condenado, en la pena de prisión menor: 6 meses.—Tiempo que le queda á cumplir á contar desde la fecha de la sentencia: 3 meses y 7 días. —En Buenos Aires, á veinte y ocho días del mes de Junio y año de mil novecientos diez.—Fructuoso Romero, secretario. —Vº. Bº. Razetti, Presidente.

Capital Federal, Julio 1º de 1910.— Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejercito que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado Genaro Sosa, perteneciente al Regimiento 5 de Infantería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. único: Cúmplase, decláresele comprendido en el Art. 4º del Decreto de indultos de fecha 18 de Mayo ppdo., comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese. —FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

01603-P-1910.—Julio 13 de 1910.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para retirar las barreras existentes en el paso á nivel del kilómetro 5,580 de su ramal de Caseros á Liniers (Calles Gaona é Irigoyen), por haberse suspendido el servicio de trenes por esa línea, y teniendo en cuenta que dichas barreras no son necesarias, en la actualidad, y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado bajo la condición de ser restablecido en caso de devolverse á habilitar al servicio de trenes el ramal aludido.

Comuníquese, etc, etc.

Pablo Nogués.

016700-P-1909.—Julio 13 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita aprobación de los planos relativos á las obras que proyecta en su estación Godoy Cruz, referentes al servicio de la doble vía y consistente en: a) Modificación de la vía de entrada á la estación de cargas al lado Sud de la vía principal; b) Modificación del Empalme del desvío industrial á los establecimientos de Castaños y Marini, Barranquero, etc. lado Norte de la vía principal, y

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. D. C. 1702 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc, etc.

Pablo Nogués.

0627-T-1910.—Julio 13 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Compañía de Tramways Buenos Aires y Quilmes, dando cumplimiento á la resolución de fecha 31 de Marzo de 1910, presenta á la aprobación correspondientes los planos y memorias descriptivas que detallan la ubicación de sus vías en Avellaneda, desde el puente Pueyrredón hasta la Crucesita, por el centro de la Avenida General Mitre, y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados.

Comuníquese, etc, etc.

Pablo Nogués.

013378-C-1908.—Julio 13 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita aprobación de los planos relativos á las modifi-

caciones que proyecta en su estación Olivos, consistentes en la construcción de un desvío de 120 metros de largo; sacar 605 metros de vía existente y construir 670 metros de vía nueva; ensanchar la plataforma en una superficie de 466 metros cuadrados, demoler el abrigo existente y construir otro nuevo de acuerdo con el plano aprobado el 30 de Julio de 1906; cambiar de sitio dos barreras y modificar parte del alambrado. En las nuevas vías deberán emplearse materiales usados y rieles de un peso de 32,7 kgms. y considerando que en cuanto al pedido de construcción de un galpón para encomiendas y prolongación de vías auxiliares, hay conveniencia de dejar su resolución para otro expediente en vista de la urgencia que hay de que realicen las obras proyectadas, y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos presentados por la Empresa con fecha 10 de Julio de 1909 y 28 de Enero de 1910, así como sus memorias descriptivas, debiendo quedar completamente terminadas las obras en cuestión, en un plazo fijo de tres meses de esta fecha, de acuerdo con la resolución de 24 de Mayo de 1909.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Sociedad Argentina de Crédito

Esmeralda 61

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de nuestros Estatutos, se convoca á Asamblea General Ordinaria, en el salón de Lectura de la Bolsa de Comercio el viernes 29 de Julio á las 3 y 30 p. m. con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y cuenta de Ganancia y Pérdidas, correspondiente al 2º ejercicio de 1909 á 1910.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Designación de los dos mayores accionistas presentes que firmarán el Acta de la Asamblea.

4º Aumento del capital social hasta la suma de pesos 1.000.000 de curso legal.

5º Elección de cuatro Directores por el término de dos años.

6º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Art. 17 Para tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en las cajas de la Sociedad con tres días de anticipación al que se ha fijado para su reunión y la Sociedad entregará el correspondiente recibo que permitará la entrada al local donde deba celebrarse la Asamblea. Sólo podrán concurrir los accionistas que no se hallen en mora en el pago de las acciones.—El gerente. Julio 12 Nº 760-v-29 julio.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

Buenos Aires, B. Mitre 531

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores accionistas para la 23ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del mes de Julio, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General, del ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2º Elección de tres Directores y un Suplente.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4º Elección de diez accionistas para árbitros conforme al Art. 35 de los Estatutos.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. Se ruega á los señores accionistas, se sirvan recoger, á partir del 15 del mes de Julio, en la misma Secretaría la memoria correspondiente al año económico 1909 1910.—Buenos Aires, Julio 4 de 1910.—La Comisión Directiva.

6 Julio—Nº 725-v-23 julio.

José Torre y Compañía

Sociedad en comandita por acciones

De acuerdo con los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente en el local social Bartolomé Mitre 383, escritorio 44, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Resolución sobre continuación ó disolución de la sociedad y en este último caso en qué época y forma.

3º Nombramiento del Síndico y Suplente, si fuera oportuno.—José Torre, director gerente. 8 Julio—Nº 734-v-26 julio.

Caras y Caretas

Sociedad Anónima. Autorizada por Decreto 4 de Junio de 1908

Bolívar 578

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente mes de Julio á las 10 a. m., en el local social calle Bolívar Nº 578 altos, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer semestre del tercer ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la asamblea, para obtener en la Administración su boleto de entrada.—Buenos Aires. Julio 6 de 1910.—El secretario.

8 Julio Nº 742-v-26 julio.

Compañía Cajas de Seguridad y Depósitos de Valores

Se convoca á los señores Accionistas de la Compañía «Caja de Seguridad y Depósito de Valores» á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto de 1910, en las oficinas de la Compañía, Cangallo 572 (sótanoss Gran Ferrocarril del Sud), á las 4,30 p. m.

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad durante el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1910.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los Señores, Dr. Manuel Moyano y Señor Daniel J. Hickey, que han concluído su período.

4º Nombramiento de dos Accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene á los Señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el Registro de la Sociedad ó representantes de los mismos.—Por orden del Directorio, Humberto Zappa, Gerente.

16 Julio Nº 813-v-2 agosto.

THE ECONOMY LIMITED

Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto de fecha 14 de Febrero 1910

Avenida de Mayo 1439

Primer balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1910

Capital autorizado.... ..... m/n $ 500000
Capital subscripto......... » » 112700
Capital realizado.......... » » 22580
Corresponde de la 1ra. á la 5a. Serie.
Quedan á suscribir 3873 acciones de la 2a., 3a., 4a. y 5a. Serie.

DEBE	$ m/n
Acciones (á suscribir)...........	387300 —
Accionistas (cuotas á cobrar).....	90120 —
Caja y Banco (exist. en efectivo).	437 98
Gastos de instalación...........	3121 50
Impresiones....................	229 60
Muebles y útiles................	1441 35
Gastos generales................	6234 57
Comisiones......................	1140 —
Obligaciones á Cobrar (valores en cartera)......................	12343
Acciones en depósito del Directorio	3000 —
Varios..........................	300 —
	505668 —

HABER	$ m/n
Capital autorizado..............	500000 —
Interéses y Descuentos..........	1218 —
Acciones en garantía del Directorio (Art. 16 de los Estatutos)..	3000 —
Varios..........................	1450 —
	505668 —

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

G. Fernández Basualdo, Presidente.—Laurentino Olascoaga, Secretario.—P. B. Narancio, Director-Gerente.—Luis Nogués, Síndico.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

N 822-v-20 julio.

Nuevo Banco Italiano

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 29 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local del Banco para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXIII ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Acordar el dividendo á repartirse.
3º Elegir 3 Directores por dos años en reemlazo de los señores Juan Mondelli, Emilio S. Landó y Luis Barberini, salientes, así como también 3 Directores Suplentes, Síndico y Síndico suplente, cuyo mandato ha terminado.
4º Aprobar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la «Oficina Títulos» del Banco, tres días antes del fijado para la misma.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—El Secretario. 13 Julio Nº 776-v-29 julio.

Sociedad General Pobladora

A solicitud de varios accionistas, de acuerdo con la facultad que les confiere el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca, á los señores accionistas á asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local social (calle B. Mitre 519), el jueves 28 del corriente, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Deliberar sobre la marcha futura de la Sociedad.

Los señores Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 12 de 1910.—El Gerente. 13 Julio Nº 775-v-28 julio.

Ceres

Sociedad Anónima de seguros contra granizo

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, se invita á los señores accionistas á la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1910, á las 3 p. m. en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo Nº 770.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración sus acciones, contra recibo, en cuyo recibo constará, al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al accionista (Art. 32 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación ó modificación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Cayetano Sánchez, Rodolfo Schreiber y Antonio Freixas; de un Director Suplente por dos años en reemplazo del señor Emilio Gunche; de un Síndico y un Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Villatte (hijo) y Dr. Genaro L. Osorio, respectivamente, salientes todos por haber terminado su mandato.
4º Redacción del acta correspondiente á la presente Asamblea y nombramiento de dos accionistas para aprobarla.—Buenos Aires, 7 Julio de 1910.—El Presidente.
8 Julio—Nº 747-v-25 julio.

La Hispano Argentina

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales y por resolución del 4 del corriente, convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 29 del corriente á las tres de la tarde en las Oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 676 con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura, discusión, aprobación ó modificación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que presenta el Directorio por las operaciones del 20 Ejercicio de la Compañía cerrado el 30 de Junio próximo pasado.
2º Lectura y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.
3º Consideración del reparto de utilidades propuesto por el Directorio.
4º Elección de seis Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores don Cayetano Sánchez, doctor don José María Carrera, don Vicente Caride, don Elías Romero, don Julio Lavallee y don Francisco Gutiérrez, un Director Titular por un año de reemplazo de don Marcos Cildoz que renunció, dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores don Lino G. Tuñon y don Antonio Villamil y Síndicos Titular y Suplente por un año en reemplazo de los señores D. Martín H. Berraondo y don Vicente Sánchez respectivamente.
5º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, los impresos á que dicho artículo se refiere así como los libros de la Compañía, se encontrarán á su disposición para ser inspeccionados desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días las acciones correspondientes. El derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista ó por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan ó no concurrido á ella y sean ó no disidentes.—Buenos Aires, 5 de Julio de 1910.—José G. Llamazares, gerente.
6 Julio — Nº 717-v-29 julio.

La Renta Americana

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida

De conformidad con el Art. 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca á los señores accionistas, á la asamblea general ordinaria, que se verificará en el locala de la Compañía el 30 de Julio de 1910, á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de Síndico titular y suplente.

Los señor accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del señalado para la celebración del acto, de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos sociales.—Buenos Aires, 14 de Julio de 1910.—Rafael Piccardo, director gerente.
16 Julio Nº 811-v-30 julio.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea general ordinaria, convocada para el 28 de Junio de 1910, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, invita nuevamente á los Señores accionistas á la Asamblea que tendrá lugar el Jueves 28 de Julio de 1910, á las 4 p. m., en el local San Martín 42.

Esta asamblea se celebrará cualquier que sea el número de accionistas que concurran.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.
2º Nombramiento de los miembros que han de componer el Directorio durante el ejercicio próximo (once miembros) síndico titular y síndico suplente.

Estos nombramientos deben hacerse con sujeción á lo que disponen los Arts. 10 y 11 de los estatutos.—El Director Gerente.
15 Julio Nº 805-v-28 julio.

BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Buenos Aires — Bmé. Mitre 434/448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance Semestral (Casa Matriz y Sucursales) al 30 de Junio de 1910.

ACTIVO		Curso legal	Oro sellado
Acciones:			
5a serie (4 cuotas) á suscribirse el año 1910	$ o/s 1.000.000		
Menos 1a cuota enteramente suscripta	» » 250.000		
	750.000		
Menos parte 2a cuota.. $ o/s 171400			
» » 3a » .. » 114700			
» » 4a » .. » 114700	$ o/s 400800		
	$ o/s 349200		
6a serie (4 cuotas) á subcribirse el año 1911	» » 1.000.000		1349200 —
Caja:			
Efectivo.............. $ m/n 13.879.723.96	$ o/s 1.235.874.74		
Clearing............ » 171.689.14	» 1.529.032.69	14051413 10	2764907 43
Corresponsales de Ultramar..........			1851797 44
Descuentos y Adelantos en Cuenta Corriente, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc..........		76046153 68	4347527 73
Cuentas Diversas..........		4627390 34	1335456 96
Conversión..........			1177198 74
		94724957 12	12826088 30
PASIVO			
Capital Autorizado:			
Subscripto y Realizado..........	$ 6.650.800		
En subscripción..........	» 1.349.200		8000000 —
Fondo de Reserva..........			647884 57
Fondo de Previsión..........			1100000 —
Depósitos:			
A la Vista..........$ m/n 39145096.95	$ o/s 776911.86		
A Plazo en Gral. y C. de Ahorros » 50068571.73	» 1234148.22	89213668 68	2011060 08
Cuentas Diversas..........		2835708 19	1067143 65
Conversión..........		2675580 25	
		94724957 12	12826088 30

El Presidente: Antonio Devoto—El Gerente: Ezio Bellelli.—El Contador: F. Cavassa.—El Síndico: F. Jannello.

Buenos Aires, Julio 13 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 824-v-19 julio.

Matto Grosso Gold Dredging Co

Se convoca á los accionistas de la Sociedad Anónima Matto Grosso Gold Dredging, á una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en uno de los salones altos de la Bolsa de Comercio, el 25 del corriente, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

Renovación total del Directorio, por terminación del mandato de los actuales Directores.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910.—El presidente.

Nº 724 v-23 julio.

Compañía Aurífera Argentino-Peruana

Rivadavia 666

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1910 á las 4.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 666, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aumento del capital social.—Buenos Aires. Julio 7 de 1910.—El directorio.

8 Julio Nº 743-v-26 julio.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Se comunica á los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la entrega de un dividendo provisorio correspondiente al Ejercicio de 1910, pudiendo ocurrir á la Gerencia, Cuyo 933 desde el día 14 del corriente en adelante, de 1 á 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—El Gerente.

14 Julio—Nº 780-v-25 julio.

La Cooperativa Americana

Por disposición del Directorio se invita á los señores accionistas á concurrir á la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 3 de Agosto á las 3.30 p. m., en la calle Cangallo Nº 1999, para tratar la siguiente

Orden del día

Liquidación y disolución de la Sociedad.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, contra un recibo que les servirá de entrada.—El Gerente.

13 Julio—Nº 771-v-2 agosto.

La Patrocinadora de Asegurados

Compañía Anónima Limitada

No habiéndose depositado número necesario de acciones para que pudiera celebrarse la asamblea citada para el día veintisiete de Junio, se convoca á los señores accionistas por segunda vez á la Asamblea que se celebrará el día 25 del corriente á las cuatro en el local de la Sociedad (Suipacha 18) para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico del ejercicio vencido en 31 de Diciembre de 1909.

3o Nombramiento de directores por renuncia del señor Salvador Levalle efectivo, señor David Costaguta, suplente y por término de mandato de los señores Santiago M. Rocca, Pío J. Molinari, Pablo Abreu efectivos.

4o Elección de Síndico y suplente.

5a Dar cuenta del nombramiento de Gerente por fallecimiento del anterior.

6o Solicitar autorización para emitir las 3a, 4a y 5a series de acciones.

7o Modificación del artículo 4o de los estatutos.

Se recuerda á los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, dos días antes del fijado, entregando la Gerencia el recibo correspondiente que servirá de entrada en el local de conformidad al artículo 2o de los estatutos.—Buenos Aires, Julio de 1910.—El Secretario.

14Julio — Nº 789-v-25 julio.

La Economía

Compañía Argentina de Tierras (limitada).

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Agosto próximo en su local Suipacha 137 (altos) á las 5,30 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2o Elección de la nueva comisión administradora de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos.

3o Elección de un síndico y su suplente.

4o Autorización á la Comisión Administradora para invertir el Fondo de Reserva en la adqisición de acciones de la misma, que se ofrezcan en venta (Art. 19, Inc. b).

5o Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.—Buenos Aires, Julio 14 de 1910.—El administrador general.

15 Julio—Nº 800-v-6 agosto.

Quebrachales Tintina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1910 á las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Orden del día

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual al 31 de Marzo de 1910.

2o Elección de tres Directores.

3o Elección de Síndico y Síndico suplente.

Art. 23. Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—El Secretario.

15 Julio—Nº 801-v-29 julio.

BANCO FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Reconquista 157 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 Noviembre de 1886

Balance Semestral al 30 de Junio de 1910.

Casa Matriz y Sucursales.

DEBE			Oro sellado	Curso Legal
Acciones:				
A Emitir			24000000 —	
Accionistas:				
Por integrar de la serie E			438620 —	
Caja:				
Existencia en Efectivo			3225433 22	17092771 98
Fondos Públicos, Títulos y Créditos Hipotecarios			2231906 44	504004 44
Propiedades, Muebles y Útiles			1177886 79	74794 88
Valores Descontados y Adelantos en Cuenta Corriente			5063764 54	84375554 44
Conversiones, Cuentas de Orden y Varias			14082281 17	
			50219892 16	102047125 74
HABER				
Capital Autorizado.				
Subscripto:				
20.000 Acciones Serie A de 100 $ o/ c/u.	2.000.000			
20.000 » » B » » »	2.000.000			
40.000 » » C » » »	4.000.000			
40.000 » » D » » »	4.000.000			
40.000 » » E » » »	4.000.000	16.000.000		
A Emitir:				
240.000 Acciones de $ oro 100 c/u.	24.000.000		40000000 —	
Reservas			1825797 85	
Premio á cobrar sobre Acciones Serie E			101220 —	
Depósitos á la Vista y á Plazo Fijo			7724260 17	64363640 03
Dividendos á pagar			8106 50	
Obligaciones á pagar y Conformes			560507 64	681675 15
Conversiones, Cuentas de Orden y Varias				37001810 56
			50219892 16	102047125 74

H. Py, Presidente.—A. Puisoye, Gerente.—R. Vicent, Contador.— Julio Lagos, Síndico.

Buenos Aires, Julio 13 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* **Inspector General.**

Nº 820-v-19 julio.

Compañía de Seguros

Unión Comerciantes

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 7 del corriente, convoca á los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 28 del actual á las tres p. m., en las Oficinas de la Compañía Avenida de Mayo, 840 á fin de tratar y resolver sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 27 dc Julio de 1909.

2º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 5º Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. distribución de beneficios é informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores Titulares por dos años en reemplazo de los Señores D. Mariano López, D. Laureano Aller, D. Joaquín Menteguiaga, D. Galo Llorente y D. Florentino Puelles, y dos suplentes por dos años, en reemplazo de los Señores D. Manuel A. García y D. Félix Fernández salientes por sorteo.

Elección de un Director Suplente por un año, en reemplazo del Señor Domingo Ipiña, que pasó á Titular en reemplazo del Señor Diego Mcdina, que renunció y elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los Señores Aquilino Puerta y Martín Casamajor respectivamente quienes han terminado su mandato.

4º Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal representa á todos los Accionistas y sus resoluciones obligan á los que no estuviesen presentes sean ó no disidentes.—Buenos Aires, Julio de 1910.—El Directorio.

11 Julio—Nº 753-v-28 julio.

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Julio á las 4,30 p. m., en su local social, 25 de Mayo 696, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1910.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente.

3º Elección de síndico y suplente.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos deberán depositar sus acciones, para tener entrada á la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.

Siendo esta la segunda convocatoria, y de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurran.—Buenos Aires, Julio de 1910.—El gerente.

11 Julio—Nº 756-v-20 julio.

«BRISTOL HOTEL» Mar del Plata

Sociedad Anónima

Domicilio: calle San Martín 132

Autorizada con fecha 17 Octubre 1887

Estatutos reformados y aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha Octubre 30 de 1908

Capital autorizado y realizado $ 3.000.000 m/n

Balance del Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1910

Aprobado sin observación por la Asamblea General de accionistas del 27 de Junio de 1910

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		67415 80
Terrenos		1736000 —
Edificios		1786910 —
Muebles y Utiles		494329 66
Mercaderías		16938 56
Muebles de Escritorio		397 80
Gastos Hipoteca y reorganización		9291 30
Nuevo Pabellón Nº 3		124051 52
Ensanches y Mejoras		258332 48
Varios Deudores		1683 63
Matálico	434469 46	
	434469 46	4495350 75

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		3000000 —
Fondo de reserva		84626 18
Dividendos á pagar		23580 —
Soc. An. Ind. y Past. Belga-Sud-Amª	434469 46	
Metálico		987430 57
Utilidades á repartir		34167 07
Explotación 1909 y 1910		250844 30
Letras á pagar		38580 03
Varios Acreedores		76122 60
	434469 46	4495350 75

S. E. ú O.

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Miles A. Pasman, presidente.—H. F. Luque, secretario.—Julio Louton, síndico.

Explotación del «BRISTOL HOTEL»

Temporada 1909-1910

HABER		$ m/l
Por Arrendamientos		368660 83
		368660 83
DEBE		**$ m/l**
A Gastos de hipoteca y reorganización		
Amortización sobre $ 12.391,30	3100 —	
» Gastos Generales	5317 57	
» Seguros	7671 22	
» Contribución Directa é Impuestos	15043 —	
» Intereses	86684 74	117816 53
Líquido		250844 30

S. E. ú O.

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Miles Pasman, presidente.—H. F. Luque, secretario.—Julio Louton, síndico.

Buenos Aires, Julio 13 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* **Inspector General.**

N 812-v-19 julio.

BANCO DEL COMERCIO

25 de Mayo 198—Buenos Aires

Sociedad Anónima autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903 y 14 de Mayo de 1909

Capital Autorizado $ 5.000.000 m/l — dividido en diez series de 25000 acciones cada una, de $ 20 m/n. cada acción

Capital Subscripto, comprendiendo las series 1a á 6a, inclusive $ 3.000.000 m/l.

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1910.

DÉBITO		$ o/s	$ m/l
Existencia: Caja	$ m/n 828128 57	170 —	
Depósito en otros Bancos	» 100456 38		928584 95
Títulos de Renta (valor efectivo)			200 —
Inmuebles			664841 06
Mobiliario y Gastos de Instalación			22528 48
Préstamos Hipotecarios y con Caución			229570 20
Cuentas Corrientes (Deudores)			209201 35
Valores Descontados			4805803 56
Varios			96928 52
Valores en Depósito		126418 —	2390341 25
		126588 —	9347999 37

CREDITO	$ o/s	$ m/l
Capital Realizado		2527615 —
Fondo de Reserva		41914 04
Fondo de Previsión		54754 04
Cuentas Corrientes y Depósitos á Plazo	170 —	3617701 67
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro		290897 90
Varios		424775 47
Depósitos en Custodia (Valor Nominal)	50050 —	2005690 —
Depósitos en Garantía. id	76368 —	304100 —
Valores á Cobrar id		80551 25
	126588 —	9347999 37

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

David de Tezanos Pinto, Presidente—C. Malpeli, Gerente—Julio Peró, Contador—Vo Bo Horacio Randle, Síndico.

Buenos Aires, Julio 15 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 833-v-21 julio.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

San Martín No 128

Sociedad Anónima autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907.

Balance trimestral el 30 de Junio de 1910

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja:		
Existencia en efectivo.	10469 42	112039 07
Acciones:		
1a Serie		1000000 —
Subscriptas 1a Serie		837900 —
Cuentas Corrientes:		
Deudores		150004 37
Valores Descontados		432811 19
Créditos Hipotecarios		65584 —
Muebles, Utiles é Instalación		38871 49
Metalización y Diversos	29 57	159166 58
	10498 99	2796376 70

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital:		
Autorizado		1000000 —
Subscripto		837900 —
Realizado		732160 —
Depósitos:		
En Cuenta Corriente	5 68	129781 03
A Plazo Fijo c/Libreta.	2475 14	43721 08
En Caja de Ahorros		17914 24
Metalizacion y Diversos	8018 17	31933 52
Fondo de Reserva		1730 65
Fondo de Previsión		1236 18
	10498 99	2796376 70

Luis I. Goenaga, Presidente — Mariano Goenaga, Gerente — Tomás M. Pearson, Tesorero.—Timoteo R. Otamendi, Contador —Vo. Bo. Celestino Delucchi, Síndico.

Buenos Aires, Julio 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 845-v-21 julio.

El Eje

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 30 del mes corriente, á las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cuyo No 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1o Discusión y aprobación del Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 7o Ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2o Reparto de utilidades.

3o Modificación del Art. 34 de los Estatutos.

4o Consideración del Art. No 20 de los Estatutos.

5o Elección por dos años de cinco ú ocho Directores en reemplazo de los 5 actuales que han terminado su mandato, para el caso de elevarse á ocho el número de Directores titulares, se deberá proceder á la elección de 4 suplentes, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

6o Elección por un año del Síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.

7o Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir á la Asamblea los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, 5 dias, por lo menos, antes de la reunión. —Buenos Aires, Julio 11 de 1910.—El Presidente.

12 Julio No 75-v-28 julio.

El Hogar Obrero

1a Convocatoria

Convócase á los Señores socios á la Asamblea General, que, de acuerdo con los Estatutos, se celebrará el 30 del corriente, á las 2 p. m. en el local social, calle Perú 321, para tratar la siguiente:

Orden del día

1o Informe del Directorio.

2o Balance é Inventario.

3o Elección de dos Directores titulares.—Buenos Aires, Julio 14 de 1910.— El Secretario.

15 Julio—No 806-v-30 julio.

Banco de Crédito Argentino en Liquidación

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para que pudiera celebrarse la asamblea citada para el día veintisiete del corriente, se cita á los Sres. Accionistas por segunda vez, á la Asamblea que se celebrará el día veintiuno de Julio próximo, á las cuatro de la tarde, en el local de la calle Cuyo No 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Dictámen de la Comisión informante nombrada en la última Asamblea.

2o Consideración del Balance General al 31 de Diciembre último.

Siéndo esta la segunda convocatoria, la Asamblea, se celebrará con cualquiér número de accionistas que concurra.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—El Directorio.

No 666-v-21 julio.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Sociedad Anónima

No habiéndose obtenido quórum en la primera convocatoria, se cita á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se verificará el día 23 del corriente á las 4 p. m., en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcal No 1131, á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Balance y Memoria.

2o Reducción del capital social ó liquidación.

3o Elección de Directores y Síndico.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la socicdad (calle Charcas 1131 tos), por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—El Administrador General.

5 Julio No 702-v-22 julio.

«LAS VEGAS» — SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA — Calle Florida 813
Autorizada por Decreto de 24 de Septiembre de 1909
Balance Mensual al 30 de Junio de 1910.

ACTIVO	oro sellado	m/n
Acciones preferidas 5a serie		145000 —
Banco de la Nación		764 31
Gastos Generales		435 55
Gastos Constitución Sociedad		10575 10
Cuentas Corrientes		41133 62
Utiles y Enseres		15648 88
Reproductores		2334 85
Instalaciones		15377 08
Propiedades		896250 —
Conversión	190000 —	
Pagos sobre campos		80000 —
Acciones en Depósito		170000 —
Provisiones y víveres		7077 11
Hacienda Lanar		382570 —
» Vacuna		23701 —
» Caballar		11135 —
	190000 —	1802002 50
PASIVO		
Capital Autorizado		1200000 —
Subscripto y Realizado $ 1055000 — m/n		
Á suscribir » 145000 — »		184 32
Intereses		
Hipoteca	190000 —	
Conversiones		431818 18
Acciones del Directorio y Síndicos		90000 —
Acciones en Garantía		80000 —
	190000 —	1802002 50

Buenos Aires, Julio 5 de 1910.
Sociedad Anónima Ganadera «Las Vegas»: J. H. Morrison, presidente.— P. van Peborgh, síndico.

Buenos Aires, Julio 12 de 1910.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.
N. 843-v-19 julio.

HUNI & WORMSER LTD. (Sociedad Anónima)
Constituída en la Ciudad de Londres y Autorizada por el Gobierno Nacional según Decreto fecha 24 de Febrero de 1906
Balance General anual cerrado al 31 de Diciembre de 1909

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Bancos saldos deudores	1959 60	3148 18
Sucursales saldos en Caja y Bancos	91 89	144192 73
Caja efectivo		2833 87
Cuentas Corrientes saldos papel		2588256 46
Cuentas á Cobrar		3000 —
Gastos s/. la Campaña 1910	7155 95	35000 —
Existencias trigo, maíz, alpiste		117648 37
Inmuebles, Muebles, Utiles	3700 —	48048 40
Títulos, Depósitos en Garantía	1010 —	1300 —
Huni y Wormser Ltd. Amberes, Londres en cuenta corriente	11912 28	
Reducciones conversión á 44	1032747 —	
	1058576 72	2943428 11
PASIVO		
Capital	598441 55	
Cuentas Corrientes saldo oro	'164150 99	
Cuentas á Pagar	39409 04	161407 98
Reserva para Créditos Dudosos		3513 23
Lino 1910 Mercaderías á Pagar	131841 14	
Bancos saldos acreedores		431354 61
Reducciones conversión á 44		2347152 29
Ganancia	124734 —	
	1058576 72	2943428 11

El capital autorizado que ha sido totalmente suscrito y cuya inversión es puramente destinada á hacerse en las operaciones á realizarse en la República Argentina, es de £ 120.000.—$ m/n 1.374.528,96

Buenos Aires, Junio 10 de 1910.
p. p. Huni y Wormser Ltd. — L. J. Jacobi.

Buenos Aires, Julio 11 de 1910.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.
N. 842-v-19 julio.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Compañía, en su sesión del día 6 del corriente, ha resuelto convocar á Asemblea General Ordinaria, á los Señores Accionistas, la que deberá celebrarse el día 11 de Agosto próximo álas 4, p. m., en su local de la calle Victoria Nº 788, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Junio de 1910.
2º Elección de tres directores en reemplazo de los Señores Santiago Rey y Basadre, Alberto H. Almirón y Francisco Yobar, que terminaron su mandato y elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los que pasaron á integrar el Directorio .
3º Elección de un Síndico, titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato.
De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, los accionistas deberán depositar doce días antes del fijado para la celebración de la Asemblea, sus acciones en las oficinas de la Compañía, para retirar su boleto de entrada, con la determinación de votos que les corresponda. —El Gerente.
11 Julio—Nº 755-v-11 agosto.

El Quebracho

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Julio de 1910, á las 2,30 p. m. en la calle Bartolomé Mitre 531, (1er. piso.)

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1910, y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores Titulares.
3º Elección de dos Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la misma.—El Directorio.
Julio 5—Nº 714-v-19 julio.

Compañía de tierras de Guatraché

Se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 20 de Julio, á las 4 de la tarde, en local Florida 783, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Marzo 1910.
2º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los salientes Sres. Doctor Rafael Castillo, Dr. Luis Lagos García y Horacio F. Guerrico.
3º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los Sres. W. E. Franklin y Juan José Herrera.
Para poder asistir á la Asamblea, los Sres. accionistas deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad (Florida 783), por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910.
J. A. Goudge, presidente.—César Gonzále Segura, secretario.
Nº 680-v-20 julio.

"The River Plate Dairy Company Ltd."

Fecha de aprobación de Estatutos: Agosto 4 de 1908
País de origen: República Argentina
Capital Autorizado $ oro 500.000. — Capital Subscripto y Realizado $ oro 270.000.
Obligaciones autorizadas y subscriptas á 5 % anual $ oro 45.000
Domicilio legal en Buenos Aires: San Martín Nº 264.
Balance mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1910.

	DEBE		HABER	
	$ ORO	$ legal.	$ ORO	$ legal
Capital			500000 —	
Acciones	230000 —			
Obligaciones			45000 —	
Fábrica «Progreso» y Cremerías	164881 33			
» «Vietoria» y Cremerías	109188 30			
» «La Central» y Cremerías	70856 74			
» «Progreso» Cuenta Corriente		118313 07	14885 46	
» «Vietoria» » »			6005 03	56914 19
» «La Central» » »		3353 28		
Gastos Generales é Iniciales	113 59	29698 24		
Caja		254 09		
Baneo Anglo Sud Americano	85 35			15347 13
Banco de Londres (Rosario)		4662 88		
Baneo de Londres (Buenos Aires)				4891 29
Baneo de la Provineia de Buenos Aires				19690 82
Cambios	3087 15			7016 28
Varios Deudores	9860 02	155227 60		
Varios Acreedores				207649 45
Fondo de Reserva			1345 52	
Fondo de Reserva Especial			2717 27	
Fondo de Reserva «Santa Rita»			2329 10	
Cuentas en suspenso			15790 10	
Letras Descontadas				78537 70
Letras á Cobrar		78537 70		
	588072 48	390046 86	588072 48	390046 86

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

«The River Plate Dairy Co. Ltd.» — R. Inglis Runciman, viee-presidente — C. M. Rivero Haedo, Director Gerente. — Vº. Bº., J. G. G. Seroggie Síndieo.

Buenos Aires, Julio 12 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Vareia,* **Inspeetor General.**

N. 845-v-19 julio.

La Previsora

Compañía de Seguros

Se avisa á los señores aceionistas que á contar del día de la fecha, pueden pasar por las oficinas de la Compañía, de 10 a. m. á 4 p. m., para hacer efectivo el dividendo provisorio acordado por el Directorio.—Buenos Aires, 16 de Julio de 1910.—El Director General.

16 Julio—Nº 818-v-19 julio.

El Comercio

Compañía de Seguros á prima fija

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía calle Maipú Nº 53, el día 28 de Julio actual, á las 3 de la tarde.

Orden del día:

Aprobación del Inventario y Balance correspondiente al 21 ejercicio, consideración de la memoria anual, sanción de la distribución de beneficios, nombramiento de dos accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea, y elección de tres Directores titulares y un suplente por dos años y un síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano. Vicente Peluffo, Miguel Camuyrano. Rómulo D. Lanusse, Sebastían Urquijo y Tito Meucci, cesantes todos por expiración de mandato.

De acuerdo con el Art. 38 de los estatutos. para tener derecho á asistir á las asambleas, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice.—Buenos Aires, Julio 8 de 1910.—El Gerente.

13 Julio Nº 768-v-28 julio.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad Anónima

No habiendo sido depositadas suficiente cantidad de acciones para poder celebrar la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, convocada para el día 4 de Julio de 1910, se convoca nuevamente á los accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordinaria. que tendrá lugar el día Jueves 21 de Julio de 1910 á las 10,30 a. m., en el local de la Compañía, Moreno 1478, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Considerar el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1910.

2º Nombrar los dos accionistas, que dispone el Art. 38 de los estatutos.

3º Designar dos accionistas, que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene que las acciones deben ser depositadas en la Caja de la Sociedad á lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea.—Buenos Aires, 4 de Julio de 1910.—El directorio.

5 Julio Nº 711-v-21 julio.

Banco Porteño

876 Cangallo

Aviso de Convocatoria

De conformidad al Art. 44 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Baneo, Cangallo 876, el día 21 de Julio, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

3º Nombramiento de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores I. Bompet, que renunció, y el doctor Cárlos Ruiz Huidobro, que terminó su mandato.

Los señores Accionistas deberán depositar, hasta tres días antes, las aeciones respectivas, en la Caja del Baneo.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—El Gerente.

4 Julio—Nº 706-v-21 julio.

La Cemento Argentina

Sociedad Anónima Limitada

Calle Rineon 647/51

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 30 del Estatuto Social, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Julio de 1910, á las 10 a. m., en el loeal social, Calle Rincon 647/51, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Gananeias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

b) Informe del Síndico.

c) Distribución de las Utilidades.

d) Elección de un Director Titular vacante y Síndico Titular y Suplente para el ejercicio de 1910/11.

e) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas, ó su valor equivalente en Certificados nominales, 3 días antes del señalado para esta reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada.—El Administrador.

2 Julio Nº 695-v-23 julio.

Luro Hos.

Sociedad Anónima de consignaciones y comisiones, limitada

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas de la Sociedad Anónima Luro Hermanos, de Consignaciones y Comisiones Limitada, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Calle Victoria Nº 618, el día 30 del corriente á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del balance anual, correspondiente al quinto ejereicio terminado el 30 de Junio de 1910.

3º Distribución de utilidades y fijación del dividendo definitivo.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Para poder concurrir á la Asamblea General, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones, á lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—El Directorio.

14 Julio Nº 795-v-30 julio.

Fomento Urbano y Rural
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Reconquista 20, el día 3 de Agosto próximo, á las 4,30 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del último ejercicio.
2º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Julio.... de 1910.—El Presidente.
16 Julio—Nº 814-v-2 agosto.

El Porvenir
Compañía Argentina de seguros sobre la vida

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 5º de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo, á las 4,30 p. m., en el local social, Maipú 190, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver si la sociedad continuará sus operaciones ó si entrará en liquidación.
Se recuerda á los señores Accionistas, que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada para la reunión.—Buenos Aires, Julio 15 de 1910.—El Directorio.
16 Julio—Nº 816-v-4 agosto.

La Vascongada
Sociedad Anónima

Convocatoria. De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto á las 3 p. m. en el local de la Sociedad, Cangallo 2769, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1910.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los que terminan su mandato, Señores Bernardo Etchehoun, Federico J. Kussrow, Dr. Pedro Ganduglia, Clemente Insussarry y Martín Ospitaletche.
4º Elección de Síndico y Subsíndico en reemplazo de los Sres. Alberto Laffín y Marcelino Dumais, que terminan su mandato.
Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea y podrán hacerse representar en ella (Arts. 24 y 20 de los Estatutos).—Buenos Aires 15 de Julio de 1910.—Jacobo Sardoy, vicepresidente. — Federico J. Kussrow, secretario.
18 Julio Nº 826-v-5 agosto.

Sociedad de construcciones y obras públicas del Río de la Plata
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio del corriente año á las 4 p. m., en la Oficina de la Sociedad Calle Cangallo Nº 462, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance correspondientes al IV ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1910.
II. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
III. Elección de Síndico titular y suplente por un año.
Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deben depositar hasta el día 27 del mes de Julio en la Caja de la Sociedad, sus acciones ó un certificado de depósito de ellas, á fin de obtener el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que le corresponda según el Art. 22 de los Estatutos.—Buenos Aires, 13 de Julio de 1910.—El secretario.
14 Julio Nº 794-v-30 julio.

Sociedad Cooperativa Nacional de Consumo (Lda.)
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de los Estatutos, se cita á los Señores accionistas, á la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente, á las 8 p. m., en su local Cuyo 868.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance general del cuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1910.
2º Renovación de tres titulares, señores Jorge Guerrero, Doctor Emilio Zorraquín y Alberto de Ibarra, salientes por sorteo; un suplente en reemplazo del señor Federico Lacroze y un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los Señores Alfredo Darmandrail y Joaquín J. Cueto salientes por terminación de período.
Se recuerda á los Señores accionistas lo dispuesto en los Arts. 61 y 63 que dicen:
Art. 61 Para tener derecho á concurrir á las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, el accionista deberá estar al corriente en el pago de sus cuotas mensuales. Todo accionista tendrá un solo voto cualquiera que fuera el número de acciones que posea.
Art. 63 Los accionistas ó mandatarios de accionistas, deberán concurrir á la Administración social, desde el día en que la convocatoria de la asamblea ha sido hecha, hasta tres días antes del fijado para que ella se celebre, á fin de solicitar un certificado de sus acciones que le servirá de entrada al local de la misma.
Se previene que siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se verificará con el número de socios que concurran, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 58 de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 16 de 1910.—El Director General.
17 Julio Nº 825-v-30 julio.

Sociedad Anónima
Tuillerías de Zárate

De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el 2 de Agosto á las 8 p. m., en la Casa Suiza, Rodríguez Peña Nº 254, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de un Director en reemplazo del señor Juan P. Breduís.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
Se previene á los señores accionistas que para tener derecho á votar, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea.
El Secretario estará en la Oficina de 2 á 4 p. m., los días 28, 29 y 30, del corriente para recibirlos, calle 25 de Mayo, Nº 140, Oficina 10, baja.—El Secretario.
19 Julio—Nº 832-v-2 agosto.

Unión Fraternal
Juárez 463—Boca.

De acuerdo con el Art. 34º de los Estatutos sociales, se invita á los asociados á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 del corriente á las 8 p. m., para tratar la

Orden del día:

Cuyo tenor se encuentra á la vista en una de las secretarías.
Si por falta del quorum legal no fuera posible realizar la asamblea para el día indicado, se efectuará el 29 del mismo, con la misma orden del día y cualquier número de presentes.—Julio de 1910. — El Secretario.
19 Julio — Nº 831-v-22 julio.

The American Quebracho Company
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 2 de Agosto á las 4 de la tarde en el local de la S. A. Unión Industrial Argentina, calle Defensa Nº 435, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 4º ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2º Elección de los tres Directores titulares.
3º Elección de dos Suplentes.
4º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
5º Aprobación del acta de esta Asamblea.
Se previene que para poder concurrir á la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo 462, (altos), tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones ó los certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco.—Buenos Aires, Julio 16 de 1910.—Por el secretario, J. Tarán.
19 Julio — Nº 846-v-2 agosto.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Julio 14 de 1910.

Siendo necesario reglamentar la ordenanza de fecha 9 de Mayo del corriente año, ampliando el Art. 1º de la de 20 de Julio de 1889,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º los recipientes tendrán 0m. 60 de largo, 0m. 40 de ancho y 0m. 30 de profundidad; serán de hierro galvanizado y estarán adicionados á la parte inferior externa del vehículo en forma de cajón corredizo para poder recibir los desperdicios con facilidad y ser extraídos por completo y lavados diariamente.
Art. 2º Comuníquese, etc.—GUIRALDES. —A. ITURBE.
v-23 julio.

Buenos Aires, Julio 8 de 1910.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha 1º de Julio ppdo., la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Desde el 1º de Enero de 1912, queda prohibida la instalación y venta en el interior de los mercados y carnicerías de otros artículos que los comprendidos entre los alimenticios.
Art. 2º Los locales de almacén, tienda, mercería, bazar, forrajes, venta de semillas no destinadas á la alimentación, etc., etc., sólo podrán instalarse en piezas ó locales exteriores completamente cerrados en lo que á las comunicaciones interiores se refiere, debiendo procederse al desalojo de todos los comercios existentes en el interior de los

mercados, en contravención á la presente Ordenanza.

Art. 3º Los propietarios de los mercados particulares ó carnicerías, incurrirán en una multa de cien á quinientos pesos moneda nacional por cada infracción, procediéndose además al desalojo inmediato de los comercios establecidos en contravención al Art. 1º.

Art. 4º Comuníquese, etc.—COLL. — *A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*A. Iturbe.*

v-21 julio.

———

Se hace saber á todos los conductores de vehículos tracción á sangre, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1º de la Ordenanza de fecha 17 de Mayo ppdo., cuyo tenor se transcribe al final, deberán munirse de la libreta respectiva, á cuyo efecto concurrirán á esta Oficina, Estados Unidos 2350 de 11 á 4 p. m., en el término de 8 días á contar de la fecha, á los fines indicados. El que así no lo hiciera, se hará pasible de la multa que la misma determina. Art. 1º Para ejecutar el oficio de conductores de vehículos de tracción á sangre, se requiere: inscribirse en la Inspección General (Sección Tráfico), previa presentación de un certificado de la comisaría respectiva en que conste su domicilio; tener más de diez y ocho años de edad, comprender el idioma nacional, saber leer y escribir, no tener malos antecedentes á cuyo efecto se recabará informe de la policía, reunir condiciones físicas para ejercer el oficio, conocer prácticamente el manejo del vehículo y no ignorar la ubicación de los principales establecimientos públicos, plazas paseos y calles del municipio.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—El Jefe.

v-22 julio.

———

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de bancos, mesas de comedor y mesas de centro de sala, con destino al Asilo Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 25 del corriente, á las 2,30 p. m.

Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 16 de 1910.

v-25 julio.

———

Llámase á licitación para la provisión de diez armarios roperos, destinados á la ropa de enfermos del Asilo Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Julio 14 de 1910.

v-23 julio.

———

Llámase á licitación para la provisión de diez estanterías destinadas á las piezas de roperías del Asilo Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 14 de 1910.

v-23 julio.

———

Llámase á licitación para la provisión de diez armarios botiquines del Asilo Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 14 de 1910.

v-23 julio.

———

Licitación para la provisión y colocación de un friso de mayólica para el Hospital Pirovano. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.— El secretario.

v-20 julio.

———

Llámase á licitación para la provisión de artículos de tienda con destino al Hospital Torcuato de Alvear.—Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 1/2 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 12 de 1910.

v-21 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Serie 1, fecha de entrada Enero 13-910, nacionalidad alemán, vapor Golta, procedencia Rremen, sin marca, Nº 1144, cantidad 1 baúl; Serie 2, fecha de entrada Febrero 5-910, nacionalidad alemán, vapor Salamanca, procedencia Hamburgo, isn marca, número 1535, cantidad 1 canasto; Serie 3, fecha de entrada Febrero 14-910, nacionalidad español, vapor Cadiz, procedencia Barcelona, marcas E.S. 3 A, sin número cantidad 1 caja; Serie 4, fecha de entrada Febrero 9-910, nacionalidad francés, vapor Pampa, procedencia Marsella, marcas A. A, sin número cantidad 1 caja; Serie 5, fecha de entrada Enero 21-910, nacionalidad austriáco, vapor Francesca, procedencia Trieste, marca S. Linares, sin número, cantidad 1 caja; Serie 6, fecha de entrada Febrero 14-910, nacionalidad inglés, vapor Verdi, procedencia New York, marca W. Maunness, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 7, fecha de entrada Marzo 5-910, nacionalidad francés, vapor Gylar, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 8, fecha de entrada Febrero 6-910, nacionalidad español, vapor Juan Forgas, procedencia Barcelona, marca P L S, sin número, cantidad 1 caja; Serie 9, fecha de entrada Enero 21-910, nacionalidad austriaco, vapor Francesca, procedencia Trieste, marca R C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 10, fecha de entrada Febrero 14-910, nacionalidad español, vapor Cádiz, procedencia Barcelona, sin marca, Nº 6, cantidad 1 cajón; Serie 11, fecha de entrada Febrero 14-910, nacionalidad español, vapor Cádiz, procedencia Barcelona, marca J M, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 12, fecha de entrada Enero 13-910, nacionalidad alemán, vapor Gohta, procedencia Bremen, marca E Y Mioller, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 13, fecha de entrada Febrero 24-910, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca F B E, sin número, cantidad 1 baúl, Serie 14, fecha de entrada Enero 16-910, nacionalidad francés, vapor Provence, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 15, fecha de entrada Febrero 24-910, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Rancales Martínez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 16, fecha de entrada Diciembre 23-909, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca Antonio B., sin número, cantidad 1 baúl; Serie 17, fecha de entrada Diciembre 23-909, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 18, fecha de entrada Diciembre 23-909, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 canasto; Serie 19, fecha de entrada Febrero 9-910, nacionalidad francés, vapor Pampa, procedencia Marsella, marca Carlos Cocu, sin número, cantidad 1 canasto; Serie 20, fecha de entrada Enero 12-910, nacionalidad alemán, vapor Cap Arcona, procedencia Hamburgo, sin marca, Nº 1444, cantidad 1 baúl; Serie 21, fecha de entrada Febrero 10-910, nacionalidad italiano, vapor Bologna, procedencia Génova, marca Teresa Carcarelli, Nº 1553, cantidad 1 baúl; Serie 24, fecha de entrada Enero 8-910, nacionalidad inglés, vapor Guardiana, procedencia Liverpool, marca Manuel de Besa, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 25, fecha de entrada Marzo 19-910, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 fardo; Serie 27, fecha de entrada Febrero 6-910, nacionalidad español, vapor Juan Forgas, procedencia Barcelona, marca Fco. Gorbia,, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 28, fecha de entrada Febrero 9-910, nacionalidad francés, vapor Pampa, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 29, fecha de entrada Febrero 9-910, nacionalidad franeés, vapor Pampa, procedencia Marsella, marca Adolfo Gómez, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 30, fecha de entrada, Marzo 19-910, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca N R, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 31, fecha de entrada Enero 14-910, nacionalidad inglés, vapor Verdi, procedencia New York, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 32, fecha de entrada Abril 1º-910, nacionalidad francés, vapor Chili, procedencia Marsella, sin marea, Nº 162, cantidad 1 baúl; Serie 34, fecha de entrada febrero 24-910, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, sin marca, sin número, cantidad 1 balija; Serie 35, fecha de entrada, Marzo 19-910, nacionalidad francés, vapor Amazone, procedencia Marsella, marca B. Delawróndenú, Nº 116, cantidad 1 cajón; Serie 36, fecha de entreda Marzo 13-910, nacionalidad alemán, vapor Cap. Vilano, procedencia Hamburgo, sin marca, Nº 1153, cantidad 1 caja; Serie 38, fecha de entrada Marzo 14-910, nacionalidad holandés, vapor Frisia, procedencia Amsterdán, marca J C B, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 39, fecha de entrada Marzo 12-910, nacionalidad francés, vapor Paraná, procedencia Marsella, sin marca, sin número, cantidad 1 cajón, Serie 40, fecha de entrada Enero 30-910, nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca Angel Gubiera, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 41, fecha de entrada, Enero 30-910, nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca Abln Cervaros, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 43, fecha de entrada Abril 1º-910, nacionalidad francés, vapor Chili, procedencia Marsella, marcas Josefa Ruíz Acova, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 44, fecha de entrada Diciembre 25-909, nacionalidad francés, vapor Provence, procedencia Marsella, marcas A. Eulubordo, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 45, fecha de entrada Enero 16-910, nacionalidad holandés, vapor Rynland, procedencia Amsterdam, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 47, fecha de entrada Enero 30-910, nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marcas V B P, sin número, cantidad 1 barril; Serie 48, fecha de entrada Diciembre 5-910, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 caja; Serie 49, fecha de entrada Febrero 6 910, nacionalidad francés, vapor Malte, procedencia Marsella, marcas N P, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 50, fecha de entrada Febrero 26-910, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marcas Irene López, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 52, nacha de entrada Febrero 8-910, nacionalidad aleman, vapor Giessen, procedencia Bremen, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 53, fecha de entrada, Febrero 23-910, nacionalidad francés, vapor Italie, procedencia Marsella, marcas Boitel Paul, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 55, fecha de entrada Febrero 6-910, nacionalidad francés, vapor Malte, procedencia Marsella, marcas Jaime Venchilli, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 56, fecha de entrada Diciembre 5-909 nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, marcas J. Mora, sin número, cantidad 1 cajón; Serie 57, fecha de entrada Enero 23-910, nacionalidad francés, vapor Chili, procedencia Marsella, marcas Bimon Brumkggi, sin número, cantidad 1 cajón;

Serie 58, fecha de entrada Enero 23-910, nacionalidad francés, vapor Chili, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 1 baúl; Serie 59, fecha de Entrada Diciembre 5-910, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, sin marca, sin número, cantidad 5 baúles.

v-29 julio.

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos bultos que fueron bajados clandestinamente de abordo, ignorándose el vapor, por el sujeto Carlos Amadeo, que fué detenido en las calles Viamonte y Puerto; y que contienen: (7,900) siete kilos novecientos gramos cintas de cinematógrafo, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda, en el expediente Nº 252, letro G, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Julio 16 de 1910.—A. M. Capurro.

v-23 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca B, Nº 86, venido como muestras en el vapor «Avon», entrado al puerto el día 20 de Mayo ppdo., y que contiene: (2) dos tapados de seda, (2) dos tapados de piel confeccionada; y (3) tres tapados de lutre Hudsson; que el señor Administrador ha dictado resolución en el expediente Nº 470, letra S, con fecha 7 de Julio imponiendo la pena de comiso al mencionado cajón, con todo su contenido.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Julio 15 de 1910.—A. M. Capurro.

v-19 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) bultos rotulados «González Arrizabala y Cía.» venidos como muestra en el vapor «BurGundy» entrado en el puerto el día 20 de Junio ppdo., y que contiene, (16) diez y seis kilos guantes de piel; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 28 letra T., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios —Aduana de la Capital—Julio 13 de 1910.— A. M. Capurro.

v. 19 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca P. A. C. Nº 1, venido como muestra en el vapor Magellán, entrado al puerto el día 24 de Junio ppdo., y que contiene: (60) sesenta kilos cápsulas de estaño sin pintar; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 555 letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Julio 13 de 1910.—A. M. Capurro.

v-19 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón rotulado Nicolás M. Castiglio, venido como muestra en el vapor Madrid, entrado al puerto el día 2 de Junio ppdo., y que contiene: (30) treinta kilos jabones regulares; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el Exp. 26-T., con fecha Julio 8, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica, á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital. Julio 13 de 1910.—A. M. Capurro.

v-19 julio.

Crédito Público Nacional

Licitación de bonos Municipales

Empréstito «Teatro Colón»

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales autorizados por Ley Nº 3474, que el día 20 del corriente, á las 2,30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Agosto próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 30.300.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto. —Buenos Aires, Julio 8 de 1910.—El secretario.

v-20 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Delfina y doña María de los Dolores Manuela Frías, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, don Pedro Frías.—Buenos Aires, Julio 16 de 1910.—El Secretario.

v-27 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Florencia Garzoli de Peña, por sí, y Florencia Peña en representación propia, en su carácter de viuda é hija legítima, respectivamente, del ex jubilado, don Manuel Peña.—Buenos Aires, Julio 14 de 1910.— El secretario.

v-25 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde de la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión D Enrique Iglesias, en representación de los menores D. Manuel Marcos y Juan Daniel Palleiro y Arce en su carácter de hijos legítimos, estos últimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafoss D. Marcos Palleiro.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—El Secretario.

v. 23-julio.

Por el término de ocho días, á contar desde de la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la ley 4349, Dª Dolores Cejas de Flores, por sí y en representación de sus hijos Baldomero Ricardo, Carlos Alberto, María Angélica Felisa, Raquel Dolores y Adelma Nélida Flores, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional D. Misael Flores.—Buenos Aires, Julio 12 de 1910.—El Secretario.

v. 22 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Aurora Molina de Campos, por sí y en representación de sus hijas menores Candelaria y Florinda Campos, en su carácter de viuda é hijas legítimas, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Toribio Campos.—Buenos Aires, Julio 11 de 1910.—El secretario.

v-21 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elisa Rua de Recalde, por sí y en representación de su hijo menor Gregorio Ernesto Recalde, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex-empleado de la Administración Nacional don Gregorio J. Recalde.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—El Secretario.

v. 23-julio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTOS:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Aureliano Gigena, se cita por quince días, á don Joaquín Preti, para que tome intervención en la declaratoria de pobreza, solicitada por doña Rosa Zamboní de Preti, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 8 de 1910.—Alfredo Rawson, secretario.

Sin cargo v-1º agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada á pique en la Dársena Norte, costado Este, y que se encuentra depositada en la Jefatura del puerto, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 5,50, manga mts. 1 y puntal mts. 0,60, no está pintada, ni tiene nombre ni número.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Julio 15 de 1910.—p. a.—A. Mallea, oficial.

v-22 agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha á los que se consideren con derechos á un bote recojido abandonado en las aguas del arroyo Guazucito y que se encuentra depositada en la Subprefectura del Tigre, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: eslora 3m80, manga 1m40 y puntal 0m52, pintada de color verde y su estado de conservación es regular, su construcción es de madera.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Enrique Victorica, secretario.

v-27 julio.

Ministerio de Obras Públicas

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS

Llámase á licitación por el término de cuarenta y cinco días, para la provisión de la parte metálica con destino al puente á construirse sobre el «Arroyo Calangueyú», Planos y especificaciones en la Oficina Técnica, Avenida Oeste y Cuyo.
Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos, el lunes 1º de Agosto á las 2 de la tarde en presencia de los interesados que concurran.—Junio 17 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica. 1º Agosto.

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para el suministro de cañería de hierro galvanizado y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.
Las propuestas, deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 25 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario. v-24 agosto.

Se llama á licitación para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-1860.
Las propuestas, deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 13 de Agosto próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario. v-12 agosto.

Se llama á licitación, para la construcción de una cámara intermedia en el tunel subfluvial, de las obras de ampliación de provisión de agua potable, á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, Calle Charcas 1840 1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.
Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará para ejecutar las obras por un tanto ó «á forfait», sobre la base del presupuesto oficial, ofreciendo en una ejecutar, las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagaderos en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.
Debe acompañarse, á cada propuesta, un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.
Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840.1860), antes de las 2 p. m., del día 21 de Julio del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 18 de 1910.—José I. Goñi, secretario. v-20 julio.

Dirección General de Contabilidad

El día 31 de Agosto próximo, á las 3 p. m. tendrá lugar en la Dirección General de Contabilidad, la licitación pública para la provisión de la parte metálica del puente sobre el Río La Paz, en Dos Ríos (Córdoba).—Buenos Aires, Julio 18 de 1910. v-31 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el 10 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de maquinarias destinadas á los Talleres de la Dirección de Obras Hidráulicas. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 13 de 1910. -v-10 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Julio próximo á las 3 p. m., para la construcción de un puente carretero sobre el rí Segundo (Córdoba). Datos en la Direcció General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 24 de 1910,. v-23 julio.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras del puente sobre el río Pergamino en el camino de Arrecifes al Salto, (provincia de Buenos Aires).
Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T. v-10 agosto.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del puente sobre el Arroyo Rojas, en el camino de Rojas á Chacabuco (Provincia de Buenos Aires).
Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T. v-10 agosto.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Pavón, en el Paso Alvarez, (provincia de Santa Fe).
Datos en la Oficina Técnica de la Comisión Av. Oeste y Cuyo. Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., del día 10 de Agosto de 1910, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires Julio 12 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la O. T. v-10 agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN
Solicitudes de permisos de cateo

Exp. F-4223-1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar de V. E. el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de 2.000 hectáreas, ubicadas del siguiente modo: á partir del esquinero S. E. del cateo Nº 14, se trazará hacia el S. O. una línea de 4.000 metros; 5.000 metros al N. O. se trazará una paralela á la línea anterior de iguales dimensiones, uniéndose los extremos, con una recta de 5.000 metros en dirección N. O. á S. E. Este cateo llevará el Nº 17. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad á lo solicitado, por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste:—Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —B. Decoud.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y precisado la ubicación de la zona solicitada, que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N. 45º O. por 4.000 metros de ancho, tal que su vértice E. se encuentre á 10.000 metros al S. 45º O., del esquinero homónimo del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Como dicha zona está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Junio 27 de 1910.—E. Hermitte.
Nº 741-v-20 julio.

Exp. F-4226-1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicita de V. E. el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de dos mil hectáreas, ubicada en la siguiente forma: á partir del vértice S. E. del cateo Nº 13, se trazará en dirección N. E. á S. O. una línea de 4.000 metros; 4.500 metros al N. O. se trazará una paralela á la anterior, de iguales dimensiones y los extremos de ambas líneas, se unirán con una recta de N. O. á S. E. de 4.500 metros de longitud. El terreno es fiscal, y no está cultivado, alambrado ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad á lo solicitado, por ser justicia. — Esteban C. Ferrari. — presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste:—Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —B. Decoud.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el

terreno no estaba labrado y precisado la ubicación de la zona solicitada, que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en rumbo N. 45° O. por 4.000 de ancho, tal que su vértice E. se encuentre á 6.000 metros al S. 45° O., del esquinero E. del lote N° 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Como la zona, esta libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — Buenos Aires, Junio 27 de 1910.—E. Hermitte.
N° 740-v- 20 julio.

———

Exp. F-4230-1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Florida 211, Escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicita de V. E. el correspondiente permiso, para explorar y catear una superficie de dos mil hectáreas, ubicada del siguiente modo: A partir del vértice del ángulo formado por las líneas divisorias de los lotes 105 y 92 de la Sección B., se trazará en dirección S. E. á N. O. una línea de 4.500 metros; 4.000 metros al S. O., se trazará una paralela á la anterior de iguales dimensiones, uniéndose los extremos de ambas líneas con dos rectas N. E. á S. O. de 4.000 metros de longitud. El rectángulo así formado, llevará el N° 10. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado, ni cercado. Por tanto, á V. E. pide, se digne proveer de conformidad á lo solicitado por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.—Agosto 16 de 1909. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud. —Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.— Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que solicitaba permiso de exploración y no de explotación, que el terreno no estaba labrado y precisada la ubicación de la zona solicitada, que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 4.500 metros de longitud, en dirección N. 45° O., por 4.000 de ancho, tal que su vértice E., se halla sobre el esquinero homónimo del lote 102 de la Sección B. del Territorio del Neuquen.—Como la zona está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 27 de 1910.
N° 739 v-20 julio.

———

Exp. F. 4234-1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de dos mil hectáreas ubicada del siguiente modo: á partir de los vértices N. O. y S. O. del cateo N° 14, se trazarán en dirección S. E. á N. O. dos líneas de 4.500 metros y los extremos de ambas se unirán con una recta S. O. á N. E. de 4.000 metros. Este cateo llevará el N° 16. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado, ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad con lo solicitado por ser justicia. Esteban C. Ferrari. Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Agosto 16 de 1909. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud. Agosto 17 de 1909. Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y precisada la ubicación de la zona solicitada que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud, en dirección N. 45° O. por 4.000 de ancho, tal que su vértice E. se encuentre á 6.000 metros al S. 45° O. de un punto que diste 5.000 metros al N. 45° O. del esquinero E. del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Como la zona está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Junio 14 de 1910.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 27 de 1910.
N° 738-v-20 Julio.

———

Exp. F-4227-909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de primera categoría en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar de V. E. el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de 2.000 hectáreas ubicadas del siguiente modo: partiendo del vértice S. E. del cateo N° 12 se trazará en dirección N. E. á S. O. una línea de 4.000 metros; del extremo de esta línea se medirá en dirección S. O. á N. E. 4.000 metros y del extremo de esta última línea se trazará una recta en dirección N. O. á S. E. de 4.500 metros, hasta llegar al punto de partida. Este cateo llevará el N° 13. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad, por ser justicia.— Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud hoy, trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. — Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Agosto 17 de 1909.— Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo. que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y precisado la ubicación de la zona solicitada que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N. 45° O. por 4.000 de ancho. tal que su vértice E. se encuentre á 2.000 metros al S. 45° O. del esquinero homónimo del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 27 de 1910.
N° 737-v-20 Julio.

———

Exp.-F-N° 4225. Año 1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicita de V. E. el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de 2.000 hectáreas, ubicadas de siguiente modo: partiendo de los vértices N. O. y S. O. del cateo N° 13, se medirán en dirección S. E. á N. O. dos líneas de 4.500 metros, uniéndose los extremos de ambas, con una recta dirección N. E. á S. O. de 4.000 metros de longitud. Este cateo, llevará el N° 15. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad, por ser justicia. Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.—Agosto 16/909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.— Agosto 17/09.—Pase á minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario. —Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y precisado la ubicación de la zona solicitada que ha quedado determinada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N. 45° O. por 4.000 de ancho, tal que su vértice E. se halle á 2.000 al S. 45° O. de un punto que dista 5.000 metros al N. 45° O. del esquinero E. del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Como la zona está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.— E. Hermitte.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910
N° 736 v-20 julio.

———

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud para reconocimiento

Exp. 921-S-1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Wilfred L. Skeet, inglés, soltero, con domicilio legal calle Bartolomé Mitre 441, de profesión ingeniero, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, en una superficie de 2.000 hectáreas apróximadamente, en el lecho del río Neuquen, hasta 800 metros de cada lado del centro de dicho río, ubicado entre 2.500 metros al S. E. de la confluencia del arroyo Truquico y el arroyo Tilkue, según croquis delineado en rojo adjunto á la presente solicitud, el terreno que solicito no es cultivado, labrado ó cercado y que supongo que las tierras son fiscales,

que si no son, ignoro el nombre de los dueños. Es gracia.—W. L. Skeet.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos diez, á la cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. Conste:— Garrido.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1910. —Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pinto. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.— Buenos Aires, Abril 12 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud, de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en los Distritos Mineros de Cerro Colorado y Thilue, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el permiso que solicitaba no afecta en lo más mínimo, los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y que hubo entregado un certificado de depósito de $ 50 m/n, que representa el 2 % del capital de exploración. Como esta Sección considera suficiente un capital de exploración de pesos 2.500 moneda nacional y el recurrente se compromete á no entorpecer la navegación que se estableciera sobre el río Neuquen, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 13 de 1910.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase carteles aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 788-v-25 julio.

———

Solicitud para reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. 871-H-1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Carlos A. Henderson, con domicilio legal calle Bogotá 3396, Capital Federal, norteamericano, casado, de profesión ingeniero, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimientos de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, en una superficie de 2.000 hectáreas aproximadamente, en el lecho del río Neuquen y hasta 500 ms. de cada lado del centro de dicho río, ubicado entre el pasaje del Turco y el arroyo Butalardun, según croquis delineado en rojo, adjunto de la presente solicitud. El terreno que solicito no es cultivado, labrado ó cercado y que supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños.Es justicia. — C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano, quedando el interesado notificado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Buenos Aires, Febrero 21 de 1910. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pinto. — Febrero 22 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.— Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de reconocimientos de aluviones auríferos, en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado, que su solicitud no afectaba en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su Art. 70 y que hubo entregado su certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional, que representa el 2 % del capital de exploración, que esta Sección estima suficiente. Como el recurrente se promete á respectar los permisos de cateo C-5898-08 y C-6806-08, la zona resultante de una superficie aproximada de 1.050 hectáreas, se ha ubicado con su conformidad sobre el Neuquen, entre los siguientes límites: Aguas arriba una recta normal al eje del río Neuquen, en un punto llamado Paso de Turco; aguas abajo, una recta perpendicular al eje del mismo río en la desembocadura del arroyo Butalardun, en la margen izquierda la línea de ribera del río Neuquen, desde el límite aguas arriba y continuación, una recta de dirección Norte á Sud que pasa á 2.900 metros al Sudeste de la desembocadura del arroyo nuevo en el Milla Michicó y finalmente á partir de esta última y hasta el límite aguas abajo, una línea que sigue las sinuosidades del eje del río Neuquen, á 500 metros de distancia hacia el Norte, en la margen derecha una línea que como la precedente siga las sinuosidades del eje del río Neuquen, á 500 metros de distancia hacia el Sud y que principiando en el límite aguas arriba, termina en el límite aguas abajo. La zona así definida se superpone con la que fué pedido por los Señores Espeche y Trotta, en el expediente E-5966-906, pero como el recurrente insiste en su pedimiento por estar paralizado la tramitación del citado expediente, y que se compromete en caso de concederse el permiso, á no entorpecer la navegación que se estableciera sobre el río Neuquen, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, vuelva á á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 787-v-25 julio.

———

Solicitud para reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. S-873-1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Wilfred L. Skeet, inglés, soltero, con domicilio legal calle Bartolomé Mitre 441, de profesión ingeniero, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas aproximadamente en el lecho del río Neuquen, y hasta 500 metros de cada lado del centro de dicho río, ubicado entre el arroyo Butalardun y arroyo, del cual ignoro el nombre, según croquis delineado en rojo, adjunto á la presente solicitud, el terreno que solicito no es cultivado, labrado ó cercado y que supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños. Es gracia.—W. L. Skeet. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: — Garrido.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910.— Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de reconocimientos de aluviones auríferos, en el distrito minero de Cunlevici, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo primero declarado que el permiso que solicitaba no afectaba en los más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70; segundo, entregando un certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional, que representa el 2 % del capital de exploración de pesos 2.500 moneda nacional, que esta Sección estima suficiente; tercero, reducido á 950 metros el ancho del área del permiso porque con la dimensión primitiva de 1.000 metros, excedía la superficie de 2.000 hectáreas. La zona solicitada queda ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Aguas arriba una recta normal al eje del río Neuquen en la desembocadura del arroyo Butalardun; aguas abajo una recta normal al eje del río Neuquen, en la desembocadura de un arroyo sin nombre, situado aproximadamente á 7.500 metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo Rahuencó, en la margen derecha y en la margen izquierda dos líneas paralelas al eje del río Neuquen, á 475 metros de distancia de él. La zona así definida afecta en parte á la que fué pedida por el Sr. Valentín Feilberg, en el expediente F-5666-06, pero como el recurrente insiste en su pedido, por estar paralizado la tramitación del citado expediente y que que por otra parte se compromete á no entorpecer la navegación que se estableciese sobre el río Neuquen, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 786-v-25 julio.

———

Solicitud de cateo

Exp. H-540-910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Carlos A. Henderson, con domicilio legal calle Bogotá 3396, Capital Federal, norteamericano, casado, de profesión ingeniero, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia del petróleo en el Departamento Minero Covunco, Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar de Vuestra Excelencia, le sea concedido por el máximo de tiempo, previos los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, ubicada en forma de rectángulo de 2.500 metros de S. O á N. E. por 8.000 metros de S. E. á N O. partiendo 1.800 metros á 6° 34' 15" al N. O., de la esquina S. E. de la mina Acme, según croquis adjunto de la presente solicitud, cuyo terreno se delinea en rojo, el terreno que solicito no es cercado, ni cultivado ó labrado, que supongo que las tierras son fiscales, que si no lo son, ignoro el nombre de los dueños. Es gracia.—C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Enero de mil novecientos diez, á las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste:—Garrido.—Febrero 1° de mil novecientos diez. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pinto.—Febrero 4 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1910. —Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo, en el Distrito Minero de Covunco en el Territorio del Neuquen. No hay nada que observar en la solicitud, pero la zona pedida que se ha ubicado en forma de rectángulo de 8.000 metros de largo de dirección N. 45° O. por 2.500 de ancho, cuyo vértice S. dista 1.800 metros en dirección Norte 6° 34' 15" Oeste, del esquinero Este de la Mina Acme, se superpone con las que fueron pedidas para cateo por el Sr. Francisco Belotti, en los expedientes B-136-909 y B-4676-09, por el Sr. Wilfred Skeet, en el expediente S-507-910 y por el Sr. Arturo Boote, en el expediente B-282-910, como el recurrente

pide se dé trámite á su pedimento por estar paralizada la tramitación de los expedientes B-136-909 y B-4676-909, y que en caso de producirse superposición con los pedimientos S-507-10 y B-282-10, se compromete á respetarlos, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición dentro de los plazos legales.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 785-v-25 julio.

Solicitud para reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. H-872-910.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: El subscripto Carlos A. Henderson, con domicilio en la calle Bogotá 3396, en nombre y representación del señor Robert S. Leeds, soltero, australiano, de profesión minero, con domicilio legal, calle Bartolomé Mitre 441, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar para su representado el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas aproximadamente, en el lecho del río Neuquen y hasta 500 metros cada lado del centro de dicho río, ubicado entre el arroyo Rahueco y el pasaje del Turco ó puente en el camino á Chile, según croqui adjensto de la presente solicitud, delineado en rojo. El terreno que solicito no es cultivado, labrado ó cercado, y que supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños. Es justicia.—C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud hoy, diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez, á las tres y media horas pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1910.Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le de el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Febrero 22 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Abril 20 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de reconocimientos de aluviones auríferos en el Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que su solicitud no afectaba en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y que hubo entregado un certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional que representa el dos por ciento del capital de exploración, que esta Sección estima suficiente. Como el recurrente se comprometió á respetar el permiso de cateo C-6806-08 del señor José Vallhonrat, la zona solicitada ha quedado ubicada, con su conformidad, entre los siguientes límites: aguas arriba una recta normal al eje del Río Neuquen en la desembocadura del Arroyo Rahueco; aguas abajo, una recta normal del eje del río Neuquen, en el paso del Turco en la margen derecha una línea paralela al eje del río Neuquen á 500 metros de distancia, en la margen izquierda una línea paralela al eje del río Neuquen á 500 metros de distancia á partir de la desembocadura del Arroyo Huaraco, á continuación una recta de dirección Este Oeste á que pasa por el risco Cuervo del Diablo, y, finalmente, desde esta línea hasta el límite aguas abajo, la línea de la ribera del río Neuquen. La zona así definida, después del archivo de los expedientes M-3700-908 y C-1233-09 y la caducidad del permiso de cateo P-62-908, afecta á las que fueron pedidas por el señor José Vallhonrat en el expediente V-6344-07 y por la Compañía Aurífera del Neuquen en el expediente C-6656-08, pero como el recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación de los citados expedientes y que por otra parte se compromete á no entorpecer la navegación que se estableciere sobre el río Neuquen, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando, á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 27 de 1910.—Regístrase y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 784-v-25 julio.

Solicitud para reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. H-911-910.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Carlos A. Henderson, con domicilio legal calle Bogotá Nº 3396 Capital Federal, norteamericano, casado de profesión ingeniero, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen viene á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, aproximadamente, en el lecho del río Neuquen y hasta 800 metros cada lado del centro de dicho río, ubicado entre 200 metros al S. E. de la confluencia del río Curileuvú y 2.500 metros al S. E. de la confluencia del arroyo Truquico según croquis delineado en rojo adjunto á la presente solicitud; el terreno que solicito no es cultivado, labrado ó cercado, y que supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños. Es justicia.—C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud, hoy, veintiuno de Febrero de mil novecientos diez, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires Febrero 23 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le de el trámite que le corresponde.—Torino Pinto.—Febrero 24 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 13 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en los Distritos Mineros de Cerro Colorado y Tilhue que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el permiso que solicitaba no afectaba en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y que hubo entregado un certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional, que representa el dos por ciento del capital de exploración. Como esta Sección considera suficiente un capital de exploración de pesos 2.500 moneda nacional, y que el recurrente se compromete á no entorpecer la navegación que se estableciera sobre el río Neuquen, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Regístrase y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 782-v-25 Julio.

Solicitud de cateo

Exp. S-507-910.—Buenos Aires, Enero 27 de 1910.—A S. E. el señor ministro de Agricultura: Wilfred L. Skeet, inglés, soltero, con domicilio legal, calle Bartolomé Mitre 441, de profesión ingeniero, ante V. E. se presenta y expone: que deseando verificar la existencia é importancia del petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar de V. E. le sea concedido por el máximo de tiempo, previos los trámites legales, el correspondiente permiso de exploracion y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de N. E. á S. O. por 4.000 metros de N. O. á S. E. cuyo centro esté en el punto común á los lotes 17 y 20 de la Sección XI y 18 y 19 de la Sección XIII del mismo territorio. La ubicación está en tierra no cultivada ó labrada ó cercada, y que supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños. Es gracia.—Wilfred L. Skeet.—Presentada esta solicitud, hoy veintisiete de Enero de mil novecientos diez, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Enero 29 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pinto. —Enero 31 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Febrero 10 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Distrito Minero de Covunco, como dicha solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopodo Sol. —Buenos Aires, Febrero 11 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 783-v-25 julio.

Solicitud para reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. H-910-1910.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: El subscripto, Carlos A. Henderson, con domicilio en calle Bogotá 3396, en nombre y representación del señor Harold J. Teschemaker con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 478, inglés, soltero, estanciero, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando hacer reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar para su representado, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, aproximadamente, en el lecho del río Neuquen y hasta 550 metros cada lado del centro de dicho río, ubicada entre el arroyo con nombre desconocido y 200 metros al S. E. de la confluencia del río Curileuvu, según croquis adjunto de la presente solicitud delineado en rojo, el terreno que solicito no es cultivado, labrado ó cercado, y que supongo que las tierras son fiscales, que si no son, ignoro el nombre de los dueños. Es gracia.—C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud, hoy ventiuno de Febrero de mil novecientos diez á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. —. Garrido. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1910.—Pase a la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponde.—Torino Pinto.—Febrero 24 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de reconocimientos de aluviones auríferos en los Distritos Mineron Curileuvu y Cerro Colorado que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el permiso que solicitaba no afectaba en lo más mínimo los

derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y entregado un certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional, que representa el dos por ciento del capital de exploración de pesos 2.500 moneda nacional, que esta Sección estima suficiente. La zona solicitada se ha ubicado, con la conformidad del interesado, sobre el río Neuquen entre los siguientes límites: aguas arriba una recta normal al eje del río Neuquen, en la desembocadura de un arroyo sin nombre situado, aproximadamente á 7.500 metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo Rahueco; aguas abajo una recta normal al eje del río Neuquen en un punto situado á 200 metros aguas abajo de la desembocadura del arrorroyo Curileuvu, sobre la margen izquierda, y la margen derecha dos líneas paralelas al eje del río Neuquen que corren, respectivamente á 550 metros hacia al Norte y 550 metros hacia el Sud de dicho eje. Dicha zona afecta á las que fueron pedidas por los señores J. M. Espeche, en el expediente E-5105-06, Valentín Feilberg, en el expediente F-5666-906. Juan Pedro Feilberg en el expediente F-5667-06, Dante Dellacha en el expediente D-3222-08 y Dante Dellacha y otros en el expediente D-5161-09, pero como el recurrente insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación de esos expedientes y que por otra parte se compromete á no entorpecer la navegación que se estableciera en el río Neuquen, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando, á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 27 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 781 v-25 julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. F-4238-09.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, de estado casado, comerciante de profesión, constituyendo domicilio legal en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen solicita de V. E. le sea concedido el correspondiente permiso, para explorar y catear una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación es como sigue: á partir del vértice del ángulo formado por la línea divisoria de los lotes 112 y 113 de la sección B y la línea divisoria de los lotes 89 y 112, se medirá hacia el E, una recta de 10.000 metros: 2.000 metros al N., se trazará una paralela al anterior, uniéndose los extremos de ambas, con dos rectas de N. E. á S. O. de 2.000 metros de longitud. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Doy á este cateo el Nº 2. Por tanto, á V. E. pido que previos los tramites determinados en el Código de Minería, se digne proveer de conformidad á lo solicitado por ser justicia. — Esteban C. Ferrari. — Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, of. m.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que el terreno no estaba labrado. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 834-v-29 julio.

Exp. F-4239-09.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, de estado casado, comerciante de profesión, constituyendo domicilio legal en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen solicita de V. E. le sea concedido el correspondiente permiso, para explorar y catear una zona de 2.000 hectáreas, cuya ubicación es como sigue: partiendo del vértice del ángulo formado por la línea divisoria de los lotes 113 y 115 de la Sección B y la divisoria de los lotes 113, 112, 90 y 89 de la misma sección, se trazará hacia el Este, una recta de 10.000 metros de longitud; 2.000 metros al Norte, se trazará una paralela á la primera de igual dimensión, uniéndose los extremos de ambas líneas, con dos rectas de dirección N. E. á S. O. de dos mil metros de longitud. Doy á este cateo el Nº 1. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Por tanto á V. E., pide que previo los trámites determinados por el Código de Minería, se digne proveer de conformidad por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, of. m.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que el terreno no estaba labrado. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 835-v-29 julio.

Exp. F-4232-09.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de primera categoría, en el Territorio del Neuquen, solicita de V. E. le sea concedido el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, en el Territorio del Neuquen, ubicadas del siguiente modo: se prolongarán los límites E. y O. del cateo Nº 7, 2.000 metros hacia el S. uniéndose los extremos de ambas prolongaciones, con una recta de 10.000 metros en dirección S. O. á N. E. Este cateo llevará el Nº 8. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado, ni cercado. Por tanto á V. E., pide, que previo los trámites del caso, se digne proveer de conformidad, por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —B. Decoud, of. m.—Agosto 17 de 1909. —Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. A juicio de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, por estar libre, según sus planos, la zona solicitada, que ha sido ubicada en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección N. 45º E., por 2.000 metros de ancho, tal que su vértice más al O., se halle á 8.000 metros al S. 45º E., de la intersección del límite E. del lote 83, de la Sección B, de la zona andina, del Territorio del Neuquen, con el límite N. O. del lote 111 de la misma sección. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 836-v-29 julio.

Exp. F-4222-09.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar de V. E. el correspondiente permiso, para explorar y catear una superficie de 2000 hectáreas ubicadas como sigue: partiendo del vértice S. E. del cateo Nº 17, se trazará en dirección N. E. al S. O. una línea de 4.000 metros; del extremo de ésta se trazará rectamente hacia el N., una línea de 8.000 metros y del extremo de ésta hasta el punto de partida, una recta de 5.000 metros. Este cateo llevará el Nº 18. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado, ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia.—Esteban C. Ferrari. — Presentada esta solicitud hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el intesesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda.—B. Decoud. —Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas. á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado y precisado la ubicación de la zona que solicitaba que ha quedado ubicada con su conformidad en forma de triángulo rectángulo isósceles, cuyos catetos miden 4.500 metros, tal que su hipotenusa que tiene dirección N. S. constituya su límite O y que su vértice E. diste 14.000 metros al S. 45º O. del esquinero homónimo del lote 94 de la Sección B del Territorio del Neuquen. Como dicha zona está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuer-

do con el Art .25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 837-v-29 julio.

Exp. F-4234-909.—Excmo señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Florida 211, escritorio Nº 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, solicita de V. E. se le conceda el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil hectáreas ubicadas del siguiente modo: se prolongarán 2.000 metros hacia el S. los límites E. y O. del cateo Nº 5; y los extremos de ambas prolongaciones se unirán con una recta de 10.000 metros de longitud en dirección de S. O. á N. E. Este cateo llevará el Nº 6. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Por tanto, á V. E. pido se digne proveer de conformidad á lo solicitado, previo cumplimiento de las disposiciones determinadas en el Código de Minería. Es justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy, trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. A juicio de esta Sección corresponde ordenar el Registro y las publicaciones, por estar libre, según los planos, la zona solicitada que ha sido ubicada en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección N. 45º E. por 2.000 de ancho, tal que su vértice más al O. se halle á 4.000 metros al S. 45º E. de la intercepción del límite E. del lote 83 de la Sección B. de la zona Andina del Territorio del Neuquen, con el límite N. O. del lote 111 de la misma Sección.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 838-v-29 julio.

Exp. F-4228-09.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la importancia y existencia de minerales de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar de V. E. el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas ubicadas como sigue: á partir del esquinero N. E. del lote 94 de la Sección B, se trazará hacia el N. O. una línea de 7.000 metros en dirección S. E. á N. O., del extremo de ésta se trazará hacia el S. O. una línea recta de 2.000 metros, del extremo de ésta se tirará una línea de 7.000 metros; paralela á la primera y del extremo de esta última se trazará en dirección N. E. una recta de 2.000 metros hasta llegar al punto de partida. Este cateo llevará el Nº 12. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia. Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy, trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 16 de 1910. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta sección se ha ubicado en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección N. 45º O. por 2.000 de ancho, tal que su vértice más al E. coincida con el esquinero más al N. del lote 94 de la Sección B. de la zona andina del Territorio del Neuquen. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 839-v-29 julio.

Exp. F-4229-1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado, comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar de V. E. el correspondiente permiso para explorar y catear una superficie de 2.000 hectáreas, ubicadas como sigue: De los vértices S. O. y S. E. del cateo Nº 10, se trazarán hacia el S. O. dos rectas de 4.000 metros y los extremos de esas líneas, se unirán con una recta de 4.500 metros en dirección S. E. á N. O. Este cateo llevará el Nº 11. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado, ni cercado. Dígnese V. E. proveer de conformidad, por ser justicia.—Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Agosto 16 de 1909.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, of. m.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado, y precisado la ubicación de la zona solicitada, que ha quedado ubicada entre los siguientes límites: al N. E. y S. O. dos rectas de dirección N. 45º O., de las cuales la primera dista 4.000 metros hacia el S. O. del esquinero más al E. del lote 102, de la Sección B, de la región andina, del Territorio del Neuquen, mientras que la otra pasa por el vértice E. del lote Nº 94 de la misma sección; al S. E. y al N. O. dos normales á los límites anteriores, tales que la primera pase por el esquinero más al E. del citado lote 102 y que la segunda corra á 4.000 metros de distancia hacia el N. O. de la anterior. Como dicha zona da una superficie aproximada de 1.700 hectáreas, está libre según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 840-v-29 julio.

Exp. F-4231-09.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Esteban C. Ferrari, casado comerciante, con domicilio en la calle Florida 211, escritorio 13, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de minerales de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, viene á solicitar de V. E. el correspondiente permiso de exploración en una zona de 2.000 hectáreas, ubicadas como sigue: á partir del esquinero S. E. del cateo Nº 1, solicitado por mi, en la misma fecha, se medirá hacia el E. una recta de 10.000 metros de longitud, del extremo de esa línea se trazará en dirección S. E. á N. O. una recta de 6.000 metros y del extremo de esta última línea, se trazará en dirección N. E. á S. O. una recta de 6.000 metros, que terminará en el punto de partida. El triángulo así formado, mide una superficie de 1.700 hectáreas. El terreno es fiscal y no está cultivado, alambrado, ni cercado. Este cateo llevará el Nº 9. Dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia. —Esteban C. Ferrari.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Agosto de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Agosto 116 de 1909. — Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, of. m.—Agosto 17 de 1909.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo manifestado que el terreno no estaba labrado y rectificado el área del cateo, que es de 1.658 hectáreas y no de 2.000 como lo indicaba. Como la zona solicitada, que se ha ubicado con la conformidad del interesado, en forma de un triángulo isóceles, cuyos lados iguales miden 6.000 metros y cuya base es una recta de 10.000 metros de longitud de dirección E. O., tal que su vértice S. O. se halle á 10.000 metros al E del punto de intersección del límite S. E. del lote 89 de la Sección B, de la zona andina del Territorio del Neuquen, con el límite N. del lote 115 de la misma sección, está libre según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.— Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 841-v-29 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

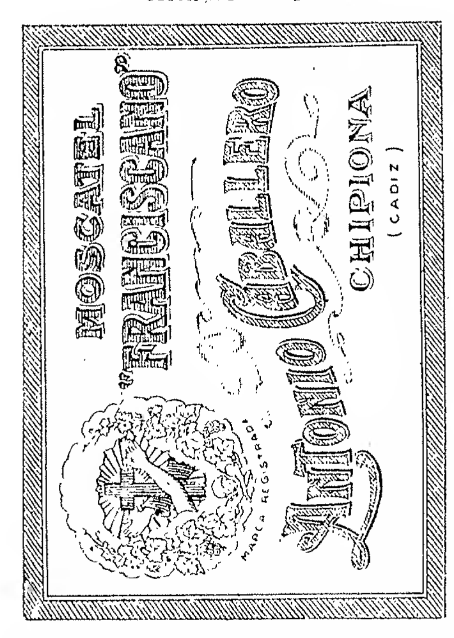
Acta No. 30.250

"Erforda"

Julio 15 de 1910.—Carlos F. Albrecht. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-22 julio.

Acta No. 30.252



Julio 16 de 1910.—Antonio Caballero Ruíz.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 julio.

Acta No. 30.253



Julio 16 de 1910.—Baldassarre Surdi Deguiseppe.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-23 julio.

Acta No. 30.248



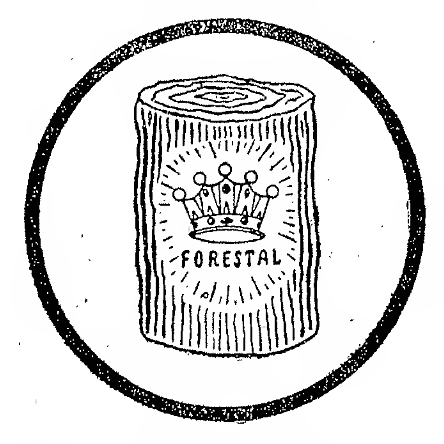
Julio 15 de 1910.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 1 á 28, 36 á 79 y lechería, clase 80.
v-22 julio.

Acta No. 30.258

ROTOPHOT

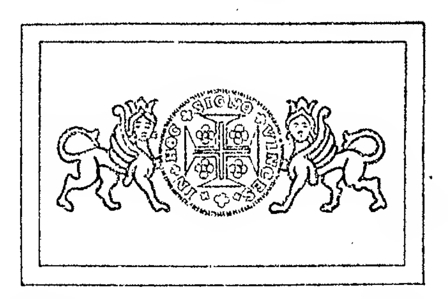
Julio 16 de 1910.—Rhotophot Gesellschaft für Photographische Industrie m. b. H.—Placas, películas, cintas cinematográficas, papel sensible, drogas, productos químicos y cámaras para fotografía y demás accesorios para fotografía y cinematografía, clases 11, 22, 32 40, 72, 74 75 y 80.
v-23 julio.

Acta No. 30.249



Julio 15 de 1910.—Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles La Forestal.—Maderas de todas clases y extractos industriales en general, clases 2 y 11.
v-22 julio.

Acta No. 30.247



Julio 15 de 1910.—Brunner y Cafferata.—Artículos de la clase 68.
v-22 julio.

Acta No. 30.241

"Bohemios".

Julio 15 de 1910.—Compañía General de Tabacos, Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 59.
v-22 julio.

Acta No. 30.244

"Dictografo"

Julio 15 de 1910.—Alejandro Carrazzoni.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-22 julio.

Acta No. 30.257



Julio 16 de 1910.—Rotophot Gesellschaft für Photographische Industrie m. b. H.—Placas, películas, cintas cinematográficas, papel sensible, drogas, productos químicos y cámaras para fotografía y demás accesorios para fotografía y cinematografía, clases 11, 22, 32, 49, 72, 74, 75 y 80
v-23 julio.

Acta No. 30.255

"Clavimonium"

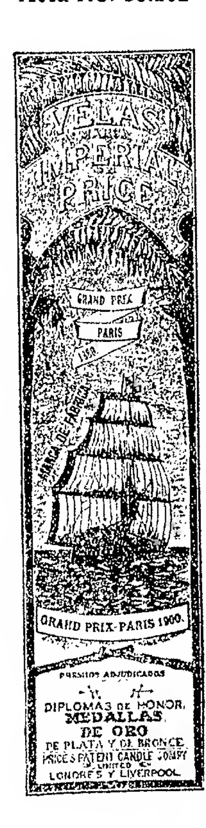
Julio 16 de 1910.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-23 julio.

Acta No. 30.256



Julio 16 de 1910.— The Ariel Cycle Company, Limited.—Bicicletas, triciclos, motocicletas y partes de los mismos, clase 25.
v-23 julio.

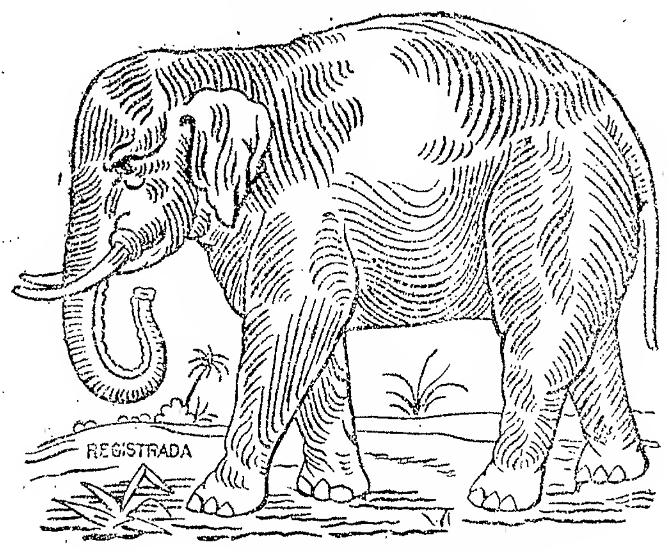
Acta No. 30.262



Julio 16 de 1910.—Price's Patent Candle Co. Ltd.—Velas y bujías en general, clase 12.
v-23 julio.



Acta No. 30.229

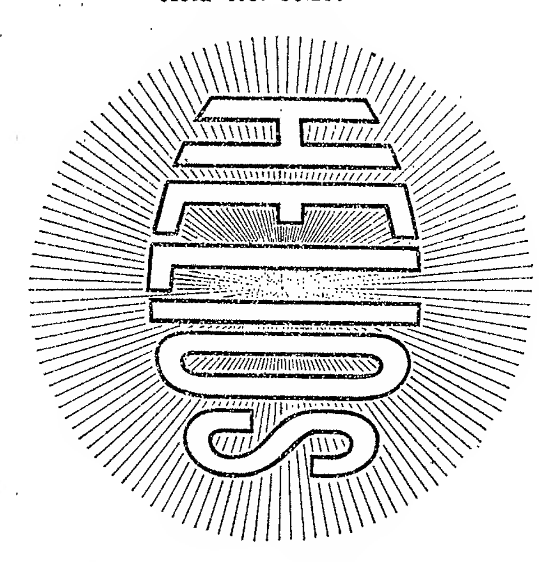


ELEFANTE

Julio 14 de 1910. — Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. con excepción de hilos de algodón, lana, seda y similares.

v-21 julio.

Acta No. 30.236



Julio 14 de 1910. — Ernesto Caspar. — Artículos de las clases 29, 40 y 41.

v-21 julio.

Acta No. 30.232



Julio 14 de 1910. — Stucchi y Cía.— Bicicletas, velocípedos, motocicletas y accesorios para los mismos, clase 25.

v-21 julio.

Acta No. 30.231



Julio 14 de 1910. — Stucchi y Cía.— Bicicletas, velocípedos, motocicletas y accesorios para los mismos, clase 25.

v-21 julio.

Acta No. 30.230 4





Julio 14 de 1910.—Peal y Cía. —Artículos de la clase 53.

v-21 julio.

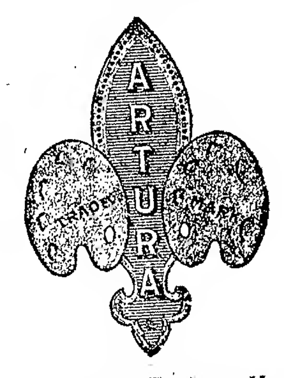
Acta No. 29.885



Junio 9 de 1910. — José Curci. — Artículos de la clase 53 (modificada).

v-19 julio.

Acta No. 30.235



Julio 14 de 1910. — Eastman Kodak Company. — Artículos de las clases 11 y 72 á 75.

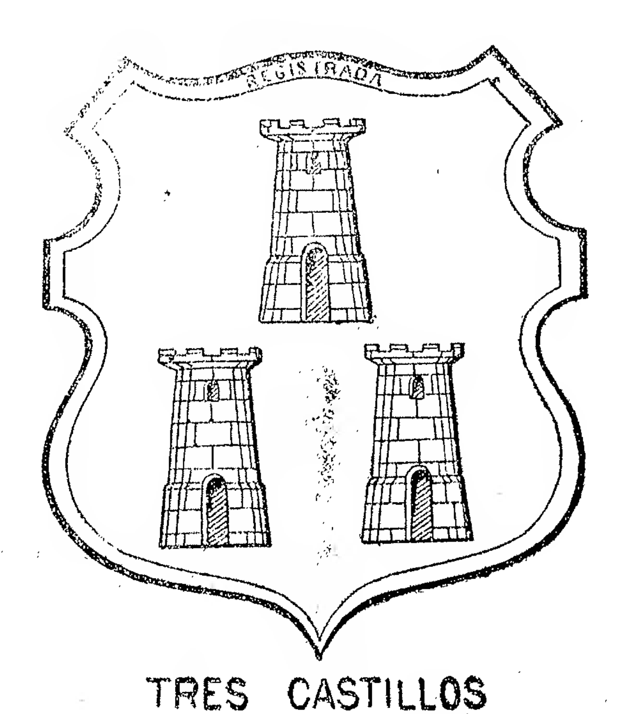
v-21 julio.

Acta No. 30.226



Julio 14 de 1910. — Barclay y Co. — Artículos de las clases 41 á 47.
v-21 julio.

Acta No. 30.227



Julio 14 de 1910. — Barclay y Co. — Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-21 julio.

Acta No. 30.238

"Recuerdo"

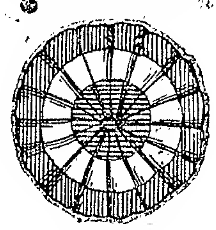
Julio 14 de 1910.—La Farmaco Argentina (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 julio.

Acta No. 30.237

"Cuñatay"

Julio 14 de 1910. —Mac Leod Hermanos.—Artículos de las clases 1 y 67.
v-21 julio.

Acta No. 30.233



Julio 14 de 1910. — Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-21 julio.

Acta No. 30.234

"Universal"

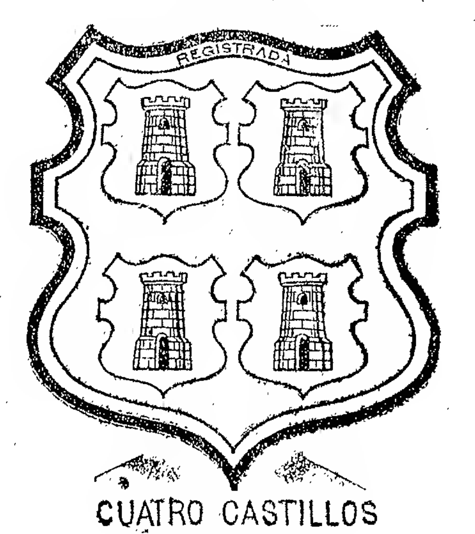
Julio 14 de 1910. — Casimiro Gómez. — Artículos de las clases 26 y 54.
v-21 julio.

Acta No. 29.788

"Don Juan"

Mayo 30 de 1910.—Olcese, Bonanni y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70, (corregida).
v-19 julio.

Acta No. 30.228



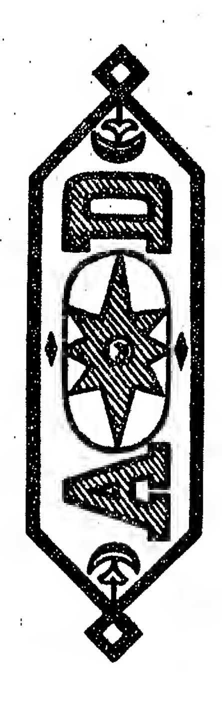
Julio 14 de 1910. — Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55
v-21 julio.

Acta No. 30.192



Julio 11 de 1910.—Enrique Flindt Heger. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (Ampliada).
v-21 julio.

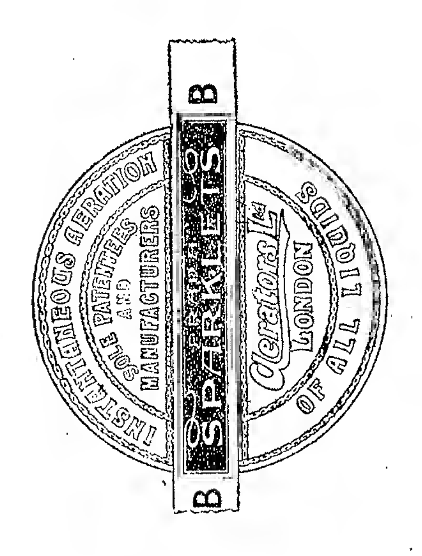
Acta No. 30.243



Julio 15 de 1910.—Pablo Feyerabend.—Artículos de la clase 56.

v-22 julio.

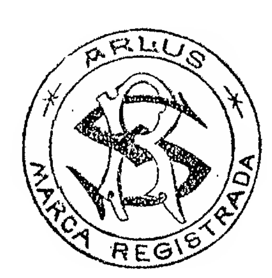
Acta No. 30.242



Julio 15 de 1910.—La Compañía Aerators Limited.—Artículos de las clases 11 y 69.

v-22 julio.

Acta No. 30.251



Julio 15 de 1910.—Salvador Rasul.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-22 julio.

Marca Renunciada No. 22.340

"Mercedes"

Concedida en Enero 19 de 1910 á Anezin Hnos. y Cía., quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á los artículos de las clases 68 y 69 únicamente.

v-20 julio.

Acta No. 30.209



Junio 13 de 1910.—Fr. Speidel.—Artículos de las clases 7, 8, 21 y 56.

v-20 julio.

Acta No. 30.210

"Ozonair"

Julio 13 de 1910.—L. J. Hutton.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.

v-20 julio.

Acta No. 30.219

"Pulsometer"

Julio 13 de 1910.—The Pulsometer Engineering Co, Ltd.—Artículos de las clases 10, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24 25 y 35.

v-20 julio.

Acta No. 30.223

"Fürth"

Julio 13 de 1910.—Mengers y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-20 julio.

Acta No. 30.224

"Crema di Riso—Crema de Arroz"

Julio 13 de 1910.—Società Industriale e Commerciale Italiana.—Arroz, clase 1.

v-20 julio.

Acta No. 30.206



Julio 12 de 1910.—The American Laundry Machinery Co.—Máquinas de lavar, planchar y accesorios para las mismas, clase 22.

v-19 julio.

Acta No. 26.583

"Querida"

Junio 22 de 1909.—G. Gottschalck y Co.—Artículos de las clases 44 á 52 (substituída).

v-22 julio.

Acta No. 26.584

"Incomparable"

Junio 22 de 1909.—G. Gottschalck y Co.—Artículos de las clases 44 á 52 (substituída).

v-22 julio.

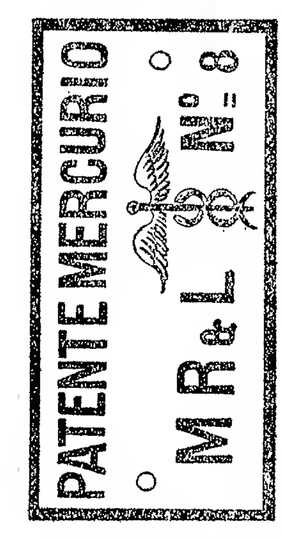
Acta No. 30.239



Julio 15 de 1910.—Amadeo Novelli. —Conserva de tomate y tomate en conserva, clase 62.

v-22 julio.

Acta No. 30.240



Julio 15 de 1910.—Reta y Chiaramonte.—Alambres para cercos, clase 8.

v-22 julio.

Acta No. 30.246

"Condecorados"

Julio 15 de 1910.—Feit y Cía.—Cigarros, cigarrillos y tabacos, clase 59.

v-22 julio.

Acta No. 30.245

"La Información"

Julio 15 de 1910.—Jesús D. Salas.—Artículos de la clase 72.

v-22 julio.

Acta No. 30.208

Vino Radiactivo de Ostras

Julio 13 de 1910.—Evaristo Rodríguez Ysern.—Artículos de las clases 68 y 79.
v-20 julio.

Acta No. 30.214



Julio 13 de 1910. — Ricardo Illa. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-20 julio.

Acta No. 30.218



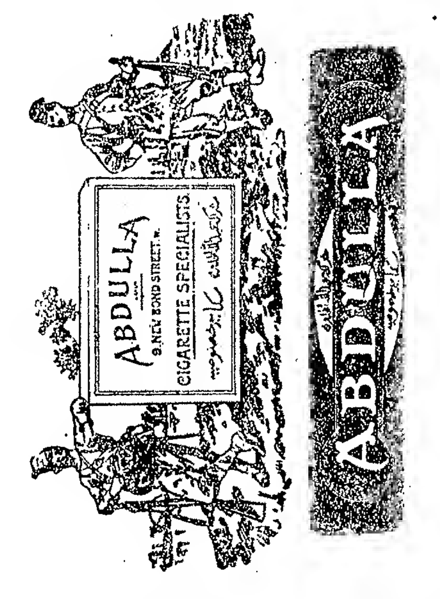
Julio 13 de 1910.—Carlos C. Day. —Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-20 julio.

Acta No. 30.220



Julio 13 de 1910.—Ramón Terre Bertran.— Preparaciones medicinales y farmacéuticas, clase 79.
v-20 julio.

Acta No. 30.216



Julio 13 de 1910.—Abdulla y Company Limited.—Artículos de la clase 59.
v-20 julio.

Acta No. 30.213



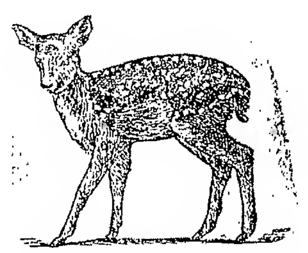
Julio 13 de 1910.—Puppo y Rodríguez Melgarejo.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 julio.

Acta No. 30.215

"Abdulla"

Julio 13 de 1910.—Abdulla y Company Limited.—Artículos de la clase 59.
v-20 julio.

Acta No. 30.225



GUAZOUBIRÁ

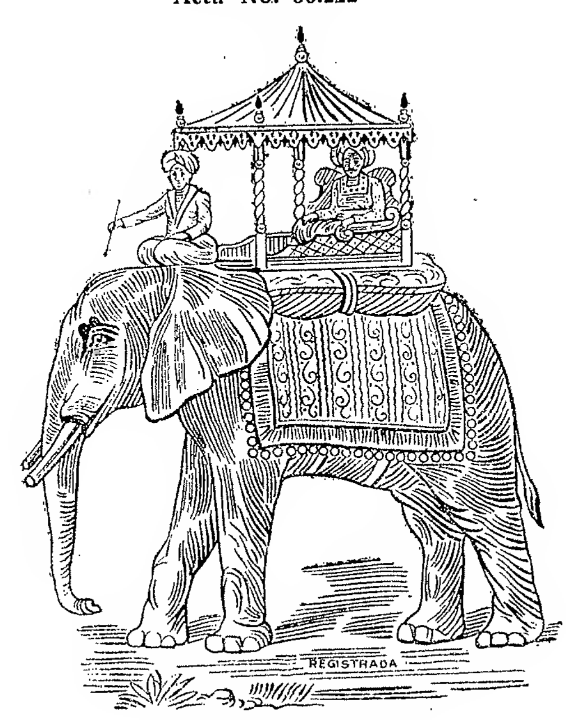
Julio 13 de 1910.—Iraizos Izaguirre y Uranga.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 julio.

Acta No. 30.221



Julio 13 de 1910.—Casimiro Gómez.—Artículos de las clases 24 y 54.
v-20 julio.

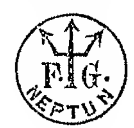
Acta No. 30.222



ELEFANTE

Julio 13 de 1910.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55, menos hilos de lana seda y similares.
v-20 julio.

Acta No. 30.217



Julio 13 de 1910.—Felten y Guilleaume Lahmeyerwerke Actieu Gesellschaft.—Artículos de las clases 8 20, 27, y 44 á 47.
v-20 julio.

Acta No. 30.194

"CASSELS"

Julio 11 de 1910.—Cassels y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 julio.

Acta No. 30.211





Julio 13 de 1910.—J. J. Colman, Limited. —Azul, clase 14.
v-20 julio.

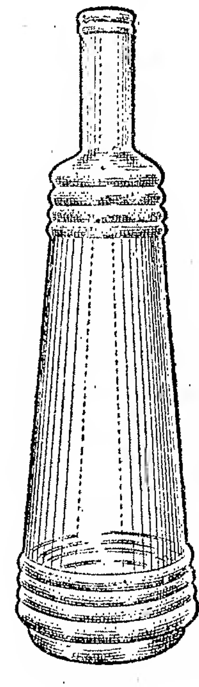
Acta No. 30.212



GÓNDOLA VENECIANA

Julio 13 de 1910.—Puppo y Rodríguez Melgarejo.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 julio.

Acta No. 30.204



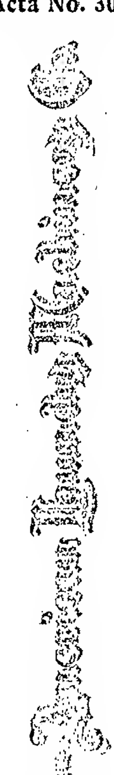
Julio 12 de 1910.—Lippold, Miranda. Areta y Cía.—Artículos de las clases 19. 40, 41 y 61 á 71 (envase).
v-19 julio.

Acta No. 30.205

"Boccavan"

Julio 12 de 1910.—Aldo Fedeschi.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-19 julio.

Acta No. 30.207



Julio 12 de 1910.—The American Laundry Machinery Co.—Máquinas de lavar, planchar y accesorios para las mismas, clase 22.
v-19 julio.

Acta No. 30.260

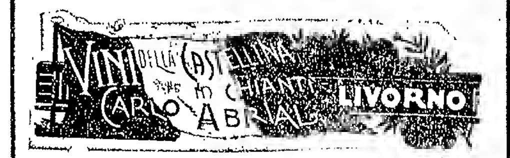


Julio 16 de 1910.—Ramón Manen. — Artículos de las clases 1 á 15, 26 á 43 y 56 á 78.

v-23 julio.

Acta No. 30.263





Julio 16 de 1910.—Ed. Peats y Cía. — Artículos de la clase 68.

v-23 julio.

Acta No. 30.261

"Wotan"

Julio 16 de 1910.—Lindenberg, Nellen y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 julio.

Acta No. 30.259

KARMAL

Julio 16 de 1910.—Small y Parkes, Limited.—Empaquetaduras de máquinas y correas de transmisión en general, clases 18, 22 y 24.

v-23 julio.

Acta No. 30.254

"Inmejorable"

Julio 16 de 1910.—Caimari, Homar y Sandrini.—Artículos de las clases 5 y 26.

v-23 julio.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional